Barranquilla, Atlántico, diecisiete (17) de septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-063-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta para la contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **N° MC-063-CENACBARR-2026** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA durante las últimas vigencias, logrando evidenciar que, existen antecedentes relacionados con adquisición de productos de cafetería, encontrando el siguiente:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
MC-052-CENACBARR-2025	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.	COLPROJECTS SAS	HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025	$ 35.740.030,00
MC-066-CENACBARR-2024	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA.	TECNOMAX GAMER	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 69.508.890,00
MC-100-CENACBARR-	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON	SOLUCIONES MECÁNICAS	HASTA EL 01 DE	$ 64.512.451,23

2023		DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA	ELÉCTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP SAS	DICIEMBRE 2023	
MC-071-CENACBARR-2022	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR N° 1 - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".	PRENTT INGENIERÍA SAS	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	$ 5.202.680,00

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SOP-1500-1559-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	5 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 10:52:08 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (16/07/2026 11:35:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	COLEGIO EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA	CONTRATO 05 - 2026	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	6 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 9:44:42 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	5-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES, ELECTRICOS, CANALES, TUBERIAS	Presentación de oferta	22 horas de tiempo transcurrido (13/07/2026 6:15:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA**	C-007-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 11:43:34 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETANIA NORTE	IED-BETANIA-002-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 10:56:08 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA CONCEPCION	IED-CONCEP-002-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 11:52:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA*	04 de 2026	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES Y AIRES	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 5:06:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTPGA	MC-ANT-CTPGA-033-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 4:13:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (16/07/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	OT-IEDHV-RE-2026-012	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 3:29:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTAMARIA	IED-STMARIA-003-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 1:00:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	MC-GJR-CAA-0005-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 10:58:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (16/07/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SAMC-ANT-CSGE-001-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de observaciones	5 días de tiempo transcurrido (8/07/2026 9:20:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14 días para terminar (29/07/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Según el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE

	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		AIRES ACONDICIONADOS
32121509	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	COMPONENTES PASIVOS DISCRETOS	CAPACITORES	CAPACITOR DE AIRE
39121529	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTE ELÉCTRICOS	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS	CONTACTORES
40101701	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	ENFRIAMIENTO	AIRES ACONDICIONADOS
40101707	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	ENFRIAMIENTO	ACCESORIOS PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO
40151612	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRENSORES INDUSTRIALES	COMPRENSORES	COMPRENSORES CENTRÍFUGOS
40161505	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL	FILTROS	FILTROS DE AIRE
41112209	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR	TERMOSTATOS

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC).

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS	CLASIFICACIÓN
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

4. NECESIDAD.

4.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a las necesidades proyectadas las fuerzas militares y sus unidades tienen bajo su protección el buen estado y funcionamiento de los activos fijos que tiene a su cargo, razón por la cual se busca cumplir eficaz y oportunamente con las necesidades de estos equipos, es así que se estableció la necesidad para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo como los repuestos para aires acondicionados para las unidades BAIMI1, CCON1, ESM-BAS02 y ESM-BICOR teniendo en cuenta que los sistemas de aires acondicionados son el soporte fundamental para los equipos de sistemas y áreas donde se genera una temperatura

por encima de la sugerida por los fabricantes, especialmente en equipos sensibles de sistemas como servidores, ups, cuartos de control, datacenter y en general espacios donde labora el personal, por lo tanto se debe mantener una temperatura confortable, estos equipos dependiendo su exigencia tienen una capacidad de generación de frio para mantener refrigeradas las áreas puntuales, de igual forma, esta unidad, en el marco del cumplimiento de su misión institucional, requiere ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo a mencionados equipos con el fin de garantizar y alargar la vida útil y la operación de los mismos.

El mantenimiento y las reparaciones son tareas fundamentales para garantizar la prolongación de la vida útil de los bienes, con el objetivo de subsanar las deficiencias o afectaciones que son provocadas por el uso, agentes atmosféricos o su combinación, evitando con ello su deterioro y finalmente su destrucción, de tal manera, se realizaran mantenimientos con el fin de prevenir cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de los aires acondicionados y corregir aquellos errores que ya presentan los mismos, para así lograr extender su vida útil hasta el máximo.

Por lo antes manifestado, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** requiere para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA",** de acuerdo con los siguientes requerimientos:

La siguiente, es la relación de los servicios a adquirir:

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000000001423953	166500001387	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423955	166500001388	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423956	166500001389	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423706	166500001391	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002388404	166500001392	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001472885	166500001393	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015029	S2 BAIMI1
800403000000000000001423738	166500001394	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423739	166500001395	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002892483	166500001707	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423746	869000007331	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001423710	869000007398	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423726	869000007399	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423728	869000007400	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423729	869000007401	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423730	869000007402	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423751	869000007403	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423732	869000007404	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423734	869000007406	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423736	869000007407	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000001423716	869000007408	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001423721	869000007409	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000001423722	869000007410	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423723	869000007411	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423724	869000007412	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423715	869000007413	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047599	869000007414	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047600	869000007415	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002047601	869000007416	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002290246	869000007417	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000002290247	869000007418	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047594	869000007750	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000002047595	869000007751	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000002047596	869000007752	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1

8004030000000000002047597	869000007753	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
8004030000000000002047598	869000007754	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
8004030000000000002388403	869000007769	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
8004030000000000002388409	869000007773	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
8004030000000000002388410	869000007774	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015034	CP. FH BAIMI1
8004030000000000002510517	166500000370	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3R6D178006	S4 BAIMI1

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000002831341	165500030454	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000002831342	165500030455	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000002831343	165500030456	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000002762733	165500030452	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 VOL	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000002778261	165500030450	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15TR 220 VOL	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000002905498	165500030451	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN 36.000 BTU	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000002904836	869000019516	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904837	869000019517	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904838	869000019518	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904839	869000019519	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904840	869000019520	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904841	869000019521	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904842	869000019522	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904843	869000019523	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904844	869000019524	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904845	869000019525	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904846	869000019526	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904848	166500001772	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904849	166500001773	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904850	166500001774	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904853	166500001775	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904854	166500001776	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904855	166500001777	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904856	166500001778	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02

CENACBARR

8004030000000000002904819	869000019503	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904820	869000019504	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904821	869000019505	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904822	869000019506	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904823	869000019507	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904824	869000019508	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904825	869000019509	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904826	869000019510	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904827	869000019511	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904828	869000019512	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904829	869000019513	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904830	869000019514	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904831	869000019515	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
8004030000000000002682964	166500001425	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002682965	166500001426	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002682966	166500001427	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002682967	166500001428	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002682968	166500001429	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002904962	166500001759	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002904960	166500001760	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002904961	166500001761	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002940945	166500001894	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002940946	166500001895	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002940947	166500001896	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002940948	166500001897	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002940944	166500001898	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002971451	166500001899	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002971452	166500001900	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
8004030000000000002971453	166500001901	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR

8004030000000000002971454	166500001902	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR	
8004030000000000002904915	869000019450	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR	
8004030000000000002904916	869000019451	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR	
8004030000000000002904918	869000019452	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR	

1.3 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-004-01			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS						
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3411022	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-22	LIBRA	**0**	**1**	**1**	40101701	OMITIDO	OMITIDO
2	3411022	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-32	LIBRA	**0**	**1**	**1**	40101701	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-003-02			BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	4323002	COMPRESOR PARA REFRIGERANTE R22 DE 220 -240 V, TEMPERATURA DE EVAPORACIÓN 7,2 C°, CONDENSACIÓN 54,4 C°, LUBRICANTE SM: ACEITE MINERAL R22	UNIDAD	**0**	**1**	**1**	40151612	OMITIDO	OMITIDO
3	4325301	VENTILADOR DE COMPRESOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101707	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-003-09			OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 59 CM LARGO X 39.3 CM ANCHO,	UNIDAD	0	1	1	40161505	OMITIDO	OMITIDO

		CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3							
5	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 84 CM LARGO X 55 CM ANCHO, CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3	UNIDAD	0	1	1	40161505	OMITIDO	OMITIDO
6	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 200 CM LARGO X 49 CM ANCHO, CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3	UNIDAD	0	1	1	40161505	OMITIDO	OMITIDO
7	4394102	CAPACITOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	32121509	OMITIDO	OMITIDO
8	4394102	CAPACITOR DE LA VENTILADORA 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101701	OMITIDO	OMITIDO
9	4394102	CONTACTOR AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS	UNIDAD	0	1	1	39121529	OMITIDO	OMITIDO
10	4394102	CORREA INDUSTRIAL LISA TIPO A CARLISTE / GATES	UNIDAD	**5**	1	1	40101701	OMITIDO	SIN CREAR
11	4394108	EVAPORADOR DE 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101701	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-008-02	**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**

ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	4826902	TERMOSTATO 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	41112209	OMITIDO	OMITIDO
14	4826902	TERMOSTATO 220 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	41112209	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-003-003-03	**ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES**

ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

1	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE.	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR.						
2	8715999	**MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 36.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. 19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE 200 METROS LINEAL. DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						
3	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
4	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
5	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						

CENACBARR

6	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 9.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE.	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
7	8715999	**MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. 19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE 200 METROS LINEAL. DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						
8	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. 19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

Mediante Art. 218 de la Disposición N° 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante la Resolución 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del

Ejército, y la Resolución 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(…) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".

Mediante Plan N° 008021, fechada 04 de diciembre 2018, que emite el Comando del Ejército Nacional de Colombia con el fin de activar a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** que requiere contratar el servicio de mantenimiento a los sistemas de aire acondicionado, dado que son el soporte fundamental para aquellos equipos y áreas donde se genera una temperatura por encima de la sugerida por los fabricantes, especialmente en equipos sensibles de sistemas como servidores, UPS, cuartos de control y en general espacios donde labora personal, por lo tanto se debe mantener una temperatura confortable.

El mantenimiento y las reparaciones son tareas fundamentales para garantizar la prolongación de la vida útil de los bienes, con el objetivo de subsanar las deficiencias o afectaciones que son provocadas por el uso, agentes atmosféricos o su combinación, evitando con ello su deterioro y finalmente su destrucción, de tal manera, se realizarán mantenimientos con el fin de prevenir cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de los aires acondicionados y corregir aquellos errores que ya presentan los mismos, para así lograr su correcto funcionamiento y extender su vida útil hasta el máximo.

La necesidad antes planteada se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar bienes y servicios.

- **EXISTENCIA EN SAP.** Se deja constancia que en los stocks de inventario de los almacenes no hay existencia de los elementos a adquirir.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA.** Para el caso de los servicios no aplica.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los servicios requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la ley (Ley 80 de 1993 Artículos 6 y 7 y Ley 80 de 1993 Articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

• PERSONAS NATURALES (No es muy común)
• PERSONAS JURÍDICAS
• CONSORCIOS
• UNIONES TEMPORALES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Pública, contemplado en el Decreto 1082 del 2015, normativa del sector defensa y demás normas regulatorias vigentes.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: **a) Aspectos Generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio del mercado.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

5.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO.[1]

Ola de calor: se dispara venta de aires acondicionados en un 40% en Barranquilla

Comerciantes del centro de Barranquilla dieron a conocer que se ha registrado un aumento del 40% en las ventas de equipos de refrigeración y aires acondicionado por ola de calor que enfrenta Barranquilla.

Según Gabriel Navarro, presidente de Asocentro, los comerciantes confirmaron que el aumento se ha dado en las últimas semanas, y que a diferencia de años anteriores solo se reportaba un aumento de hasta el 25%.

"Por estos climas y ola de calor se han presentado en las ultimas dos semanas se han disparado lasa ventas de aires acondicionados, ventiladores y otros equipos de refrigeración", manifestó.

Compradores buscan mejores horarios para visitar el centro

Por otra parte, indicó que la ola de calor que enfrenta Barranquilla ha cambiado hasta la dinámica de compra y visita al centro.

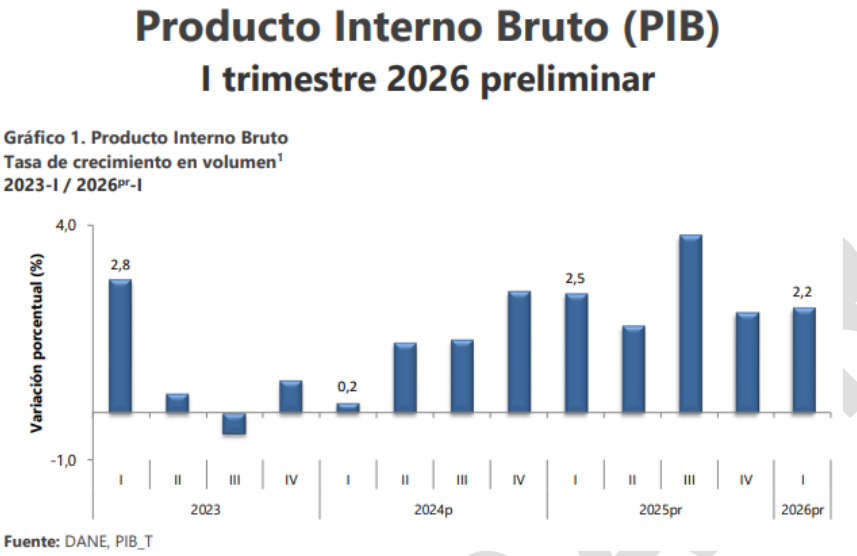
Los compradores están visitando esta zona del país antes de las 11:00 de la mañana y después de las 4:00 de la tarde debido al intenso calor.

La sensación térmica en la tarde de este martes, 19 de mayo, fue de 38 grados, pero según el IDEAM, se han presentado días con mayores valores.

1 CARACOL: https://caracol.com.co/2026/05/19/ola-de-calor-se-dispara-venta-de-aires-acondicionados-en-un-40-en-barranquilla/

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[2].



1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

[2] FUENTE DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE.PIB T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE PIB T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

1.1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.2. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

[3] FUENTE DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

(0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

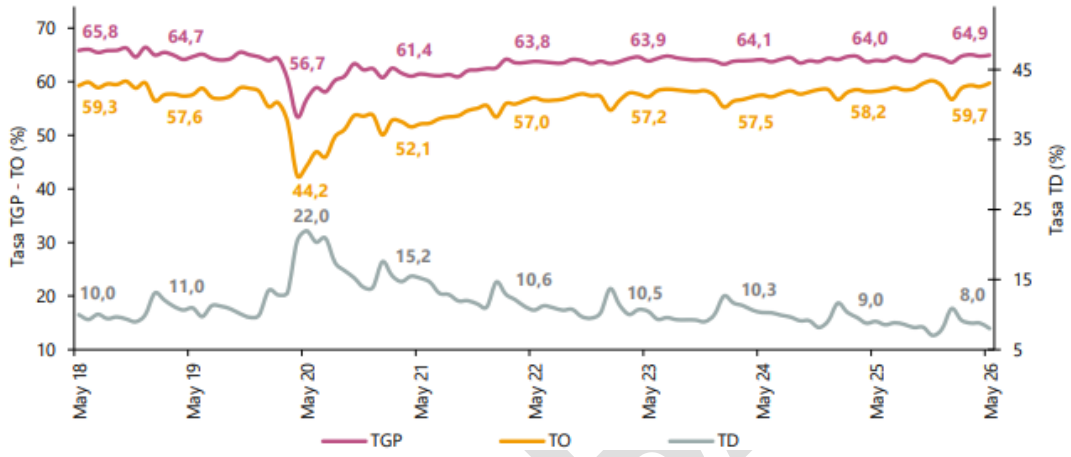
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[4].

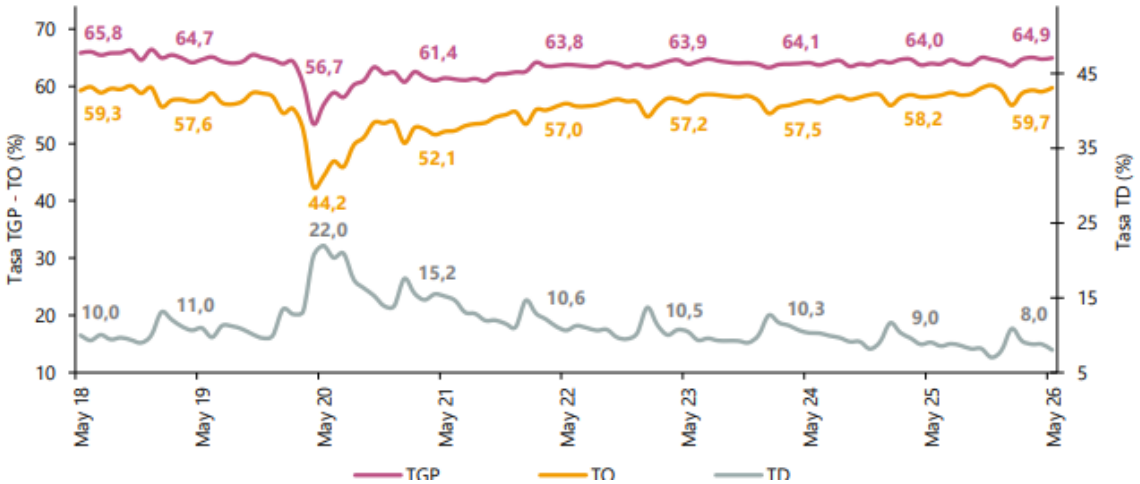
Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



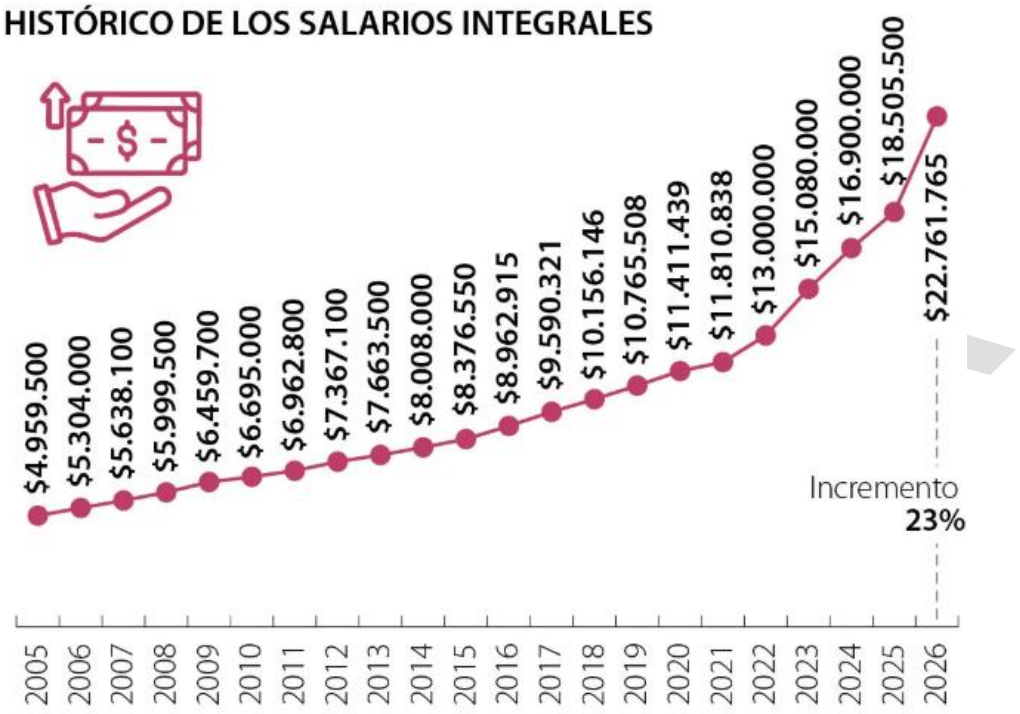
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



[4] FUENTE. DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

SALARIO MÍNIMO.



VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR[5].

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:



MIPYMES EN COLOMBIA.

Según informe de Confecámaras, 164.435 empresas se crearon en el primer semestre de 2025.

[5] FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2025 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2024.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2024, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.

"El contexto del país en este primer semestre ha sido retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2015 se presentó una menor dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre de este año los indicadores muestran mejores comportamientos lo que tendría un efecto positivo. Debemos profundizar la alianza público – privada que permita tener un entorno estable y atractivo para hacer negocios, de tal manera que más colombianos creen empresas que perduren", destacó Julián Domínguez Rivera, presidente de Confecámaras.

Dinámica por sectores:

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

Por tamaño de empresa y desempeño regional:

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).

En 2023 las regiones donde se creó un mayor número de empresas son: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico.

Las Cámaras de Comercio y su apoyo a la creación de empresas:

CENACBARR

La Red de Cámaras de Comercio del país cuenta con programas que acompañan a los emprendedores para materializar su idea de negocio y facilitar la creación de su negocio. La Ventanilla Única Empresarial -VUE- ha permito avanzar en la reducción de costos, tiempos y número de trámites que los empresarios deben efectuar para la apertura y operación de empresas. Desde el inicio la VUE ha facilitado la creación de más de 210.000 empresas en todas las regiones del país.

5.3. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del CONTRATISTA, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

5.4. ASPECTOS TÉCNICOS.

Las condiciones especificaciones técnicas del objeto del proceso de contratación se encuentran descritas en el documento técnico; se busca garantizar el funcionamiento adecuado y el cumplimiento de os objetivos definidos para la Unidad.

El aire acondicionado es uno de los electrodomésticos que en la Región Caribe debido a las altas temperaturas que diariamente se presentan se podría considerar casi que necesario e indispensable para mantener los espacios agradables y confortables, dado que su uso es diario y constante los mismos requieren de un mantenimiento periódico para su buen funcionamiento, sea cual sea las especificaciones técnicas de los aparatos, lo recomendado por los expertos y las casas fabricantes y comercializadoras de los mismos indican que mínimo cada tres (03) es necesario realizar limpiezas y mantenimientos preventivos a los aires acondicionados, por lo cual se hace necesario contratar dicho servicios y que incluyan repuestos, dado que las unidades beneficiarias requiere que periódicamente se les efectué a los aires acondicionados de su unidad los mantenimientos para conservar los equipos y permitir un normal funcionamiento de los mismos. Un mantenimiento adecuado puede llegar a alargar la vida útil del aire acondicionado y evitar averías. Normalmente, la vida útil de estos de equipos se estima entre siete y diez años. El mantenimiento preventivo se basa en una revisión exhaustiva de cada equipo de aire en la que se incluye la limpieza, revisión de piezas, filtros, etc.

Realizar el mantenimiento del aire acondicionado es sinónimo de ahorro, ya que un equipo de aire con mal funcionamiento puede llegar a multiplicar por cinco o seis el consumo normal de energía eléctrica. Los problemas derivados de un aire acondicionado que no funcione bien pueden incidir en la salud. Entre los principales problemas se pueden nombrar la bronquitis, rinitis y faringitis, ya que la exposición al aire que circula en la estancia se hace a través de los filtros. Cuando los filtros no están limpios, sirven de alojamiento a hongos y bacterias que afectan enormemente a las vías respiratorias humanas.

Existen tres pilares básicos para el buen uso del equipo de aire acondicionado: revisión, limpieza y mantenimiento. Entre las principales tareas a realizar, se encuentran las siguientes:

LA LIMPIEZA DEL FILTRO: La puesta a punto del aire acondicionado pasa por la limpieza, al menos una vez al año, de la unidad interior del equipo. En este espacio hay un filtro que sirve para mejorar la calidad del aire que luego se respira. Esta es una tarea muy importante ya que, de no hacerla, pueden generarse graves problemas de salud.

Para realizar esta limpieza es importante contar con la ayuda de expertos porque, muchas veces, el trabajo se complica por la disposición del equipo en balcones o espacios de difícil acceso. Cuando se nota alguna deficiencia en los equipos de aire acondicionado, como ruidos, malos olores o una bajada en la potencia de los mismos, serán los filtros del Split lo primero a revisar por el técnico.

LIMPIEZA DE LA BATERÍA DE LA UNIDAD EXTERIOR. La batería es una de las piezas donde más se puede acumular la suciedad. Para limpiarla, los técnicos pueden hacer uso de un cepillo o una aspiradora o limpiador a presión para eliminar todas las bacterias que puedan adherirse a la batería que está a la intemperie. La contaminación es uno de los principales factores que afectan a la batería de la unidad exterior (en el caso de los equipos de aire ubicados en las grandes ciudades). La frecuencia de la limpieza dependerá de la ubicación del equipo; ya que, si por ejemplo, se encuentra en un balcón pero protegido por otro elemento de la edificación, el equipo sufre algo menos que si se encuentra totalmente expuesto. También en este caso se recomienda contar con la ayuda de un profesional.

Los equipos de aire acondicionado suelen ir perdiendo gas a lo largo del tiempo. Por tanto, la revisión del nivel de gas refrigerante no solo se debe realizar por temor a fugas, sino por el mero mantenimiento natural del aparato. Para hacer esta revisión, es importante contar con los instrumentos y herramientas técnicas adecuadas que faciliten la medición y manipulación adecuada del equipo. Para realizar estas comprobaciones y calibrar el nivel del gas, se puede solicitar la ayuda del servicio técnico contratado.

Existen otras tareas, como la lubricación y revisión de motores, la revisión de ductor y difusores, el cambio de líneas recalentadas, el suministro de gas, etc. Todos estos procesos dependerán del desgaste y el tipo de sistema. Es recomendable que, al menos un par de veces al año, se realice el mantenimiento y puesta a punto del aire.

La importancia del mantenimiento y puesta a punto de los equipos de aire acondicionado es un tema vital para la salud de las personas que, también, puede servir para evitar el consumo extra de energía y contribuir al ahorro. Y todo ello, con precios bastante asequibles. Más vale prevenir, que lamentar.

En base a lo anterior podemos decir que los primeros criterios para el diseño de instalaciones de aire acondicionado son: Confort, Salud y Ahorro de Energía, por lo que contrario a lo que algunos consideran, el acondicionamiento del aire ciertamente es una necesidad, pues toda clase de edificación requerirá de este método que variará dependiendo del tipo de técnica y tecnología utilizada; sin embargo, el fin último es obtener áreas climatizadas.

Teniendo en cuenta la vida útil de los bienes a reparar, se determina que a partir del momento de su adquisición se toma como base el tiempo de servicio que se presupueste por concepto técnico y otros con el paso del tiempo y la fecha de adquisición presenta depreciación. Aun así, el Ejército Nacional en vigencias pasadas ha realizado mantenimiento especializados con los cuales repotenciaron la vida útil de los aires acondicionados.







Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documento **ANEXO TÉCNICO**, documento que hace parte integral del presente estudio previo; se busca garantizar el funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los objetivos definidos para cada Unidad.

5.5. ASPECTOS REGULATORIOS.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, regida por la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, a través de su Ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos bienes y servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Quienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al estado colombiano.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 3 predica oferta de manera eficiente los servicios en satisfacción al interés general y la entrega en perfectas condiciones de los servicios requeridos, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, registradas en la Cámara de

Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Los bienes por adquirir y el servicio requerido deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

Dentro de esta normatividad se encuentra la Resolución 528 de 1997 del ministerio del medio ambiente: "Por medio de la cual se prohíbe la producción de refrigeradores, congeladores y combinación de refrigerad por congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación clorofluorocarbonos, CFCS, y se fijan requisitos para la importación de estos".

Así mismo, normas técnicas internacionales ANSI/ASRHAE 34. Normas Internacionales de Refrigeración y Aire Acondicionado, ISO 7, 10, 22, 32, 68, 220, mediante la cual la organización internacional para la estandarización aplica a todos los aceites industriales incluidos los usados en refrigeración.

La NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 53 15 2004 SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN MECÁNICOS USADOS PARA ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN. REQUISITOS DE SEGURIDAD. La norma presente concerniente a la seguridad de los sistemas de refrigeración tiene en cuenta las reglamentaciones vigentes o las que se encuentra n en proyecto en varios países. Las disposiciones representan requisitos mínimos para el diseño, construcción, instalación y operación de una planta de refrigeración Esta norma busca únicamente minimizar los posibles peligros para las personas y las propie dades, provenientes de los sistemas de refrigeración; no constituye un manual de diseño técnico. Estos peligros están asociados esencialmente con las características físicas y químicas de los refrigerantes, al igual que las presiones y temperaturas que ocurren en los ciclos de refrigeración. Las precauciones inadecuadas pueden dar como resultado: Ruptura de una parte, o incluso una explosión, con riesgo de que se puedan disparar trozos de metal. Escape de refrigerante después de una fractura o simplemente debida a una fuga o a operación incorrecta durante el funcionamiento o reparación, o durante la carga o reparación o durante carga. Quemado o explosión de refrigerante que escapa, con el consecuente riesgo de incendio.

NTC 3289 Electrodomésticos. Requisitos particulares de seguridad para moto compresores (IEC 335 2 34).

Los bienes y servicios objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

Además de las anteriormente mencionadas, se tendrán en cuenta las siguientes:

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1860 de 2021
Ley 1882 de 2018
Ley 1437 de 2011 CPACA
Código Civil.
Ley 1474 de 2011.
Resolución 4130 de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
Políticas de contratación Sector Defensa.

IMPACTO AMBIENTAL.

En Colombia, el sector más grande donde se emplean Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) es el de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde los HCFC se utilizan como refrigerantes en los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Dependiendo de las diferentes aplicaciones que existen en este sector, los antiguos refrigerantes CFC se reemplazaron por HCFC o por otras sustancias de menor o cero potenciales de impacto para la capa de ozono. Sin embargo, estas sustancias refrigerantes son consideradas transitorias, debido a que todavía cuentan con un Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO), como es el caso de los HCFC, o pueden contar con un alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) como es el caso de los HFC y mezclas de HFC (serie de refrigerantes, R-400 o R-500). En la actualidad, se vislumbra el uso de refrigerantes definitivos en las diferentes aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado, es así como los Hidrocarburos (R-290, R600a, R-1270), el CO2, el Amoniaco y los HFC insaturados (HFC-1234yf, HFC-1234ze y HFC-1233zd, entre otros) podrán ser empleados a nivel nacional en el mediano plazo, en la medida que se contrarresten las barreras comerciales, tecnológicas y de formación técnica para el manejo de estas sustancias refrigerantes.

A través de la implementación del cronograma de eliminación del Protocolo de Montreal, todo este conjunto de transiciones de un refrigerante a otro se refleja en Colombia en la eliminación del consumo de los CFC para el año 2010 y en la actualidad, a la eliminación gradual del consumo de los HCFC. Para la utilización de los refrigerantes de segunda generación, en particular los HFC y mezclas, también existen preocupaciones en cuanto a políticas ambientales, debido al impacto de estas sustancias en el cambio climático y su inclusión en el Protocolo de Kioto.

Afortunadamente, comienzan a surgir políticas y opciones técnicas que pueden llevar a minimizar las necesidades de HFC y a proteger tanto la capa de ozono como el cambio climático en el planeta.

Con relación al programa de eliminación del consumo de HCFC en Colombia, el país continúa trabajando en la actualización de los inventarios de consumo de HCFC en los diferentes sectores.

El sector de refrigeración y aire acondicionado representa cerca del 50% del consumo total de los HCFC, asimismo el HCFC-22 representa más del 99% del refrigerante que se consume en este sector específico. No obstante, las estrategias definidas y formuladas no sólo requieren conocer la distribución del consumo anterior, sí no que también requieren conocer la tendencia comercial en cuanto a las alternativas o refrigerantes utilizados en el país, así como buscar mecanismos para fomentar, difundir y concientizar al sector de servicio en los conocimientos técnicos, así como en el manejo de herramientas y equipos para el uso seguro y eficiente de las diferentes sustancias y tecnologías alternativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa para la eliminación del consumo de HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado se centra en la disminución del consumo del HCFC-22, a través de proyectos enfocados tanto en el sector de manufactura y ensamblaje, como en el de servicios de mantenimiento e instalación de equipos, los cuales en cierta medida son la continuación de la estrategia de eliminación de CFC implementada por el país en el pasado.

5.6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

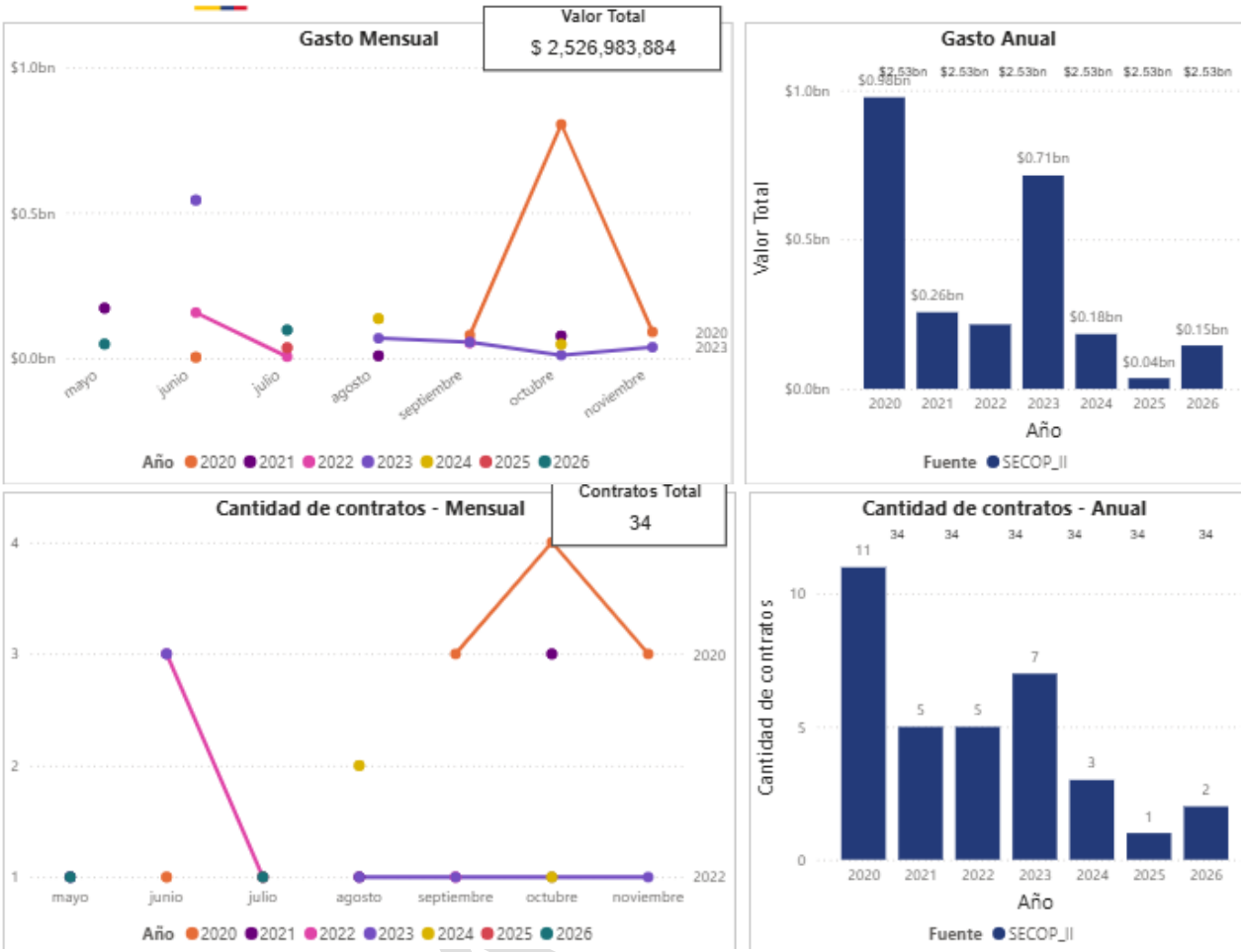
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN Y SERVICIO?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos en vigencias anteriores con objetos similares, encontrándose similitudes a los del presente proceso, por ende, solo se mencionan y se tendrán en cuenta en la medida que sean pertinentes para realizar una comparación económica objetiva a través de los precios consignados en los mismos.

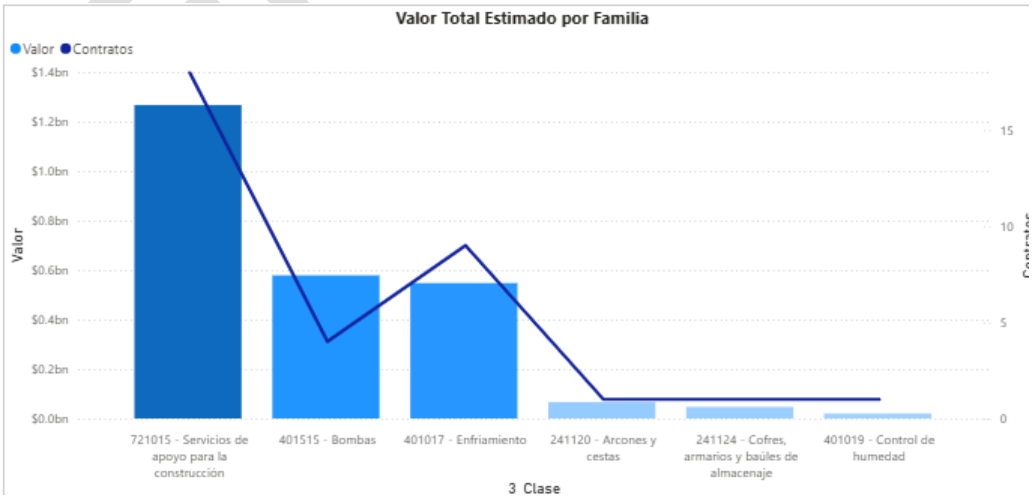
HISTÓRICO CONTRATOS 2020 AL 2026[6].

Teniendo en cuenta el código UNSPSCC, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** ha llevado a cabo un total de treinta y un (34) procesos contractuals en las vigencias 2020 hasta la fecha, bajo la modalidad de Minima Cuantia y Selección Abreviada Subasta Inversa donde ha contado con varios adjudicatarios que han ejecutado el contrato dentro de los términos establecidos por la Entidad:

[6] FUENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - HERRAMIENTA DE ANALISI DE DEMANDA https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

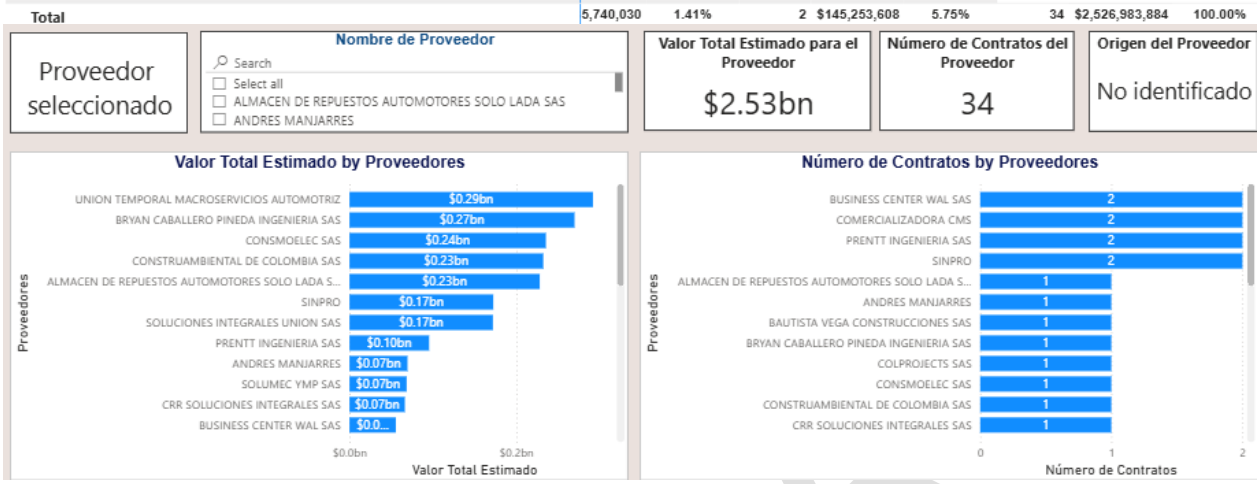


Desde el año 2020 hasta la fecha, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** ha ejecutado procesos contractuales por valor de $2.526.983.884,00, donde se destaca que en la vigencia 2020 se llevaron acabo once (11) contratos por valor de $976.166.398,00 siendo este el monto mas alto adjudicado.

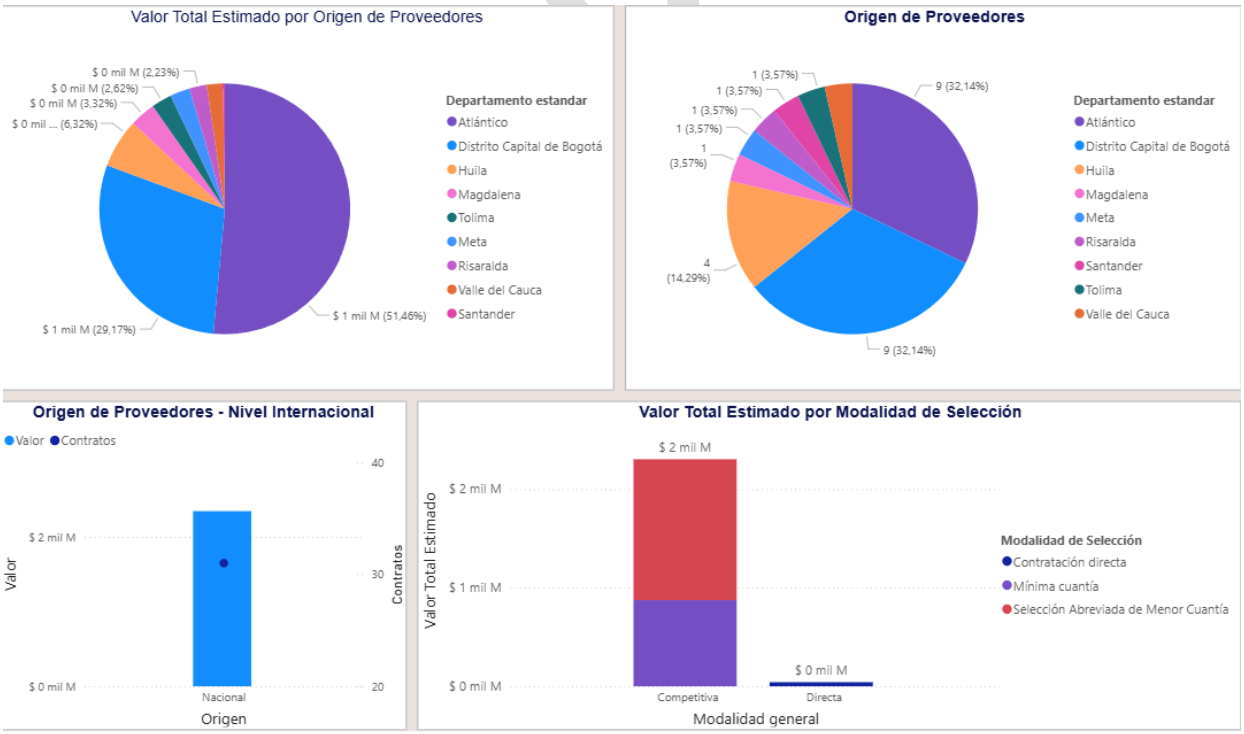


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5,740,030	1.41%	1	$48,351,845	1.91%	18	$1,267,224,207	50.15%
4015 - Bombas y compresores industriales						4	$578,775,613	22.90%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire			1	$96,901,763	3.83%	10	$568,073,825	22.48%
2411 - Recipientes y almacenamiento						2	$112,910,239	4.47%
Total	5,740,030	1.41%	2	$145,253,608	5.75%	34	$2,526,983,884	100.00%



Los proveedores BUSINESS CENTRAL WALL SAS, comercializadora cms y PRENTT INGENIERÍA SAS hasta la fecha han sido acreedores de dos (02) cada uno contratos durante las vigencias, pero UNIÓN TEMPORAL MACROSERVICIOS AUTOMOTRIZ es quien ha adquirido el contrato con mayor presupuesto asignado por un valor total estimado de $291.859.102,00.



Bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se han adjudicado aproximadamente $1,4 mil M y bajo Mínima Cuantía $0,87 mil M, cuyo origen del proveedor es Nacional.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN Y SERVICIO?

En la consulta realizada en el portal del SECOP II se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía o selección abreviada como se evidencia a continuación:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SOP-1500-1559-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	5 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 10:52:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (16/07/2026 11:35:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	COLEGIO EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA	CONTRATO 05 - 2026	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	6 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 9:44:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	5-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES, ELECTRICOS, CANALES, TUBERIAS	Presentación de oferta	22 horas de tiempo transcurrido (13/07/2026 6:15:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA**	C-007-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 11:43:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETANIA NORTE	IED-BETANIA-002-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 10:56:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA CONCEPCION	IED-CONCEP-002-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 11:52:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA*	04 de 2026	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES Y AIRES	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 5:06:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTPGA	MC-ANT-CTPGA-033-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 4:13:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (16/07/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	OT-IEDHV-RE-2026-012	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 3:29:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTAMARIA	IED-STMARIA-003-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 1:00:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	MC-GJR-CAA-0005-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 10:58:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (16/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SAMC-ANT-CSGE-001-2026	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de observaciones	5 días de tiempo transcurrido (8/07/2026 9:26:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14 días para terminar (23/07/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

5.7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN DEL PROCESO?

La cadena logística de los bienes y servicios que se pretende adquirir es la siguiente:



¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

En Colombia existen muchas empresas dedicadas a la venta de este tipo de elementos, y prestación de los servicios a adquirir, se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad ha tenido un excelente comportamiento.

Gracias a la información del Portal de la Superintendencia de Sociedades - del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, MiPymes individuales y pymes separados), donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio.

Así mismo en el Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES[7] actualizado a 2024 a nivel nacional, se seleccionaron 4 actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

1. C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

2. C3320 - INSTALACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.

3. F4322 - INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, Pymes individuales y pymes separados), un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos CIIU:

EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden cumplir con la necesidad del presente estudio, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

En concordancia lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo con el análisis de la información de la SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA, se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

ITEMS	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CIUDAD
1	800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de	BOGOTA D.C.

[7] FUENTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

			maquinaria y equipo	
2	800026914	EHR SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
3	800031781	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	SABANETA-ANTIOQUIA
4	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
5	800039874	HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
6	800053110	OMEGA INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
7	800057422	COMERCIAL Y SERVICIOS AYRE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
8	800102109	HIDROOBRAS S.A	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
9	800115448	SERVIREFRIAIRE	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	800163234	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BOGOTA D.C.
11	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ENVIGADO-ANTIOQUIA
12	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
13	800187070	FRIO COSTA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MONTERIA-CORDOBA
14	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LA-VIRGINIA-RISARALDA
15	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
16	800220717	SERVIACCESORIOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
17	800229535	AIR FLOW SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
18	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
19	800240218	REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y	BARRANQUILLA-ATLANTICO

CENACBARR

		CIA SAS	aire acondicionado	
20	800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
21	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
22	804000058	ELECTROAGRO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BUCARAMANGA-SANTANDER
23	804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
24	804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
25	805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE
26	805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTA-MARTA-MAGDALENA
27	805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
28	805012769	AF REFRIGERACION SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
29	805022749	WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
30	805028002	ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
31	807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
32	811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
33	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE
34	816006040	INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	PEREIRA-RISARALDA
35	829000170	TECS S.A.S. EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
36	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA

CENACBARR

37	830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
38	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
39	830059412	COMTECOL S A S	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
40	830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
41	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
42	830097473	RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
43	830097802	RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
44	830126752	METALICAS SNAIRE LTDA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
45	830504666	TEXIN LTDA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
46	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
47	830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE
48	860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
49	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
50	860044466	CIVILIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
51	860045700	DISMEC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
52	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
53	860507111	iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA

CENACBARR

54	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
55	890300412	CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
56	890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
57	890319324	SECAR INGENIEROS SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	CALI-VALLE
58	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
59	890929416	GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
60	890930614	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
61	900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FUNZA-CUNDINAMARCA
62	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
63	900092995	OMEGA SERVICES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
64	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
65	900135524	INGEAR CONSTRUCCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
66	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
67	900183513	TERMO SOLUCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
68	900184558	SERVIR INGENIEROS E.U	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	IBAGUE-TOLIMA
69	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
70	900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
71	900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE

CENACBARR

72	900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
73	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
74	900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CHIA-CUNDINAMARCA
75	900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
76	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
77	900341778	equipos tecni metalocos sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
78	900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
79	900363148	FRUTOS DE JERICO S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
80	900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FLORIDABLANCA-SANTANDER
81	900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
82	900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	COTA-CUNDINAMARCA
83	900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
84	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
85	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
86	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	REMEDIOS-ANTIOQUIA
87	900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
88	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
89	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.

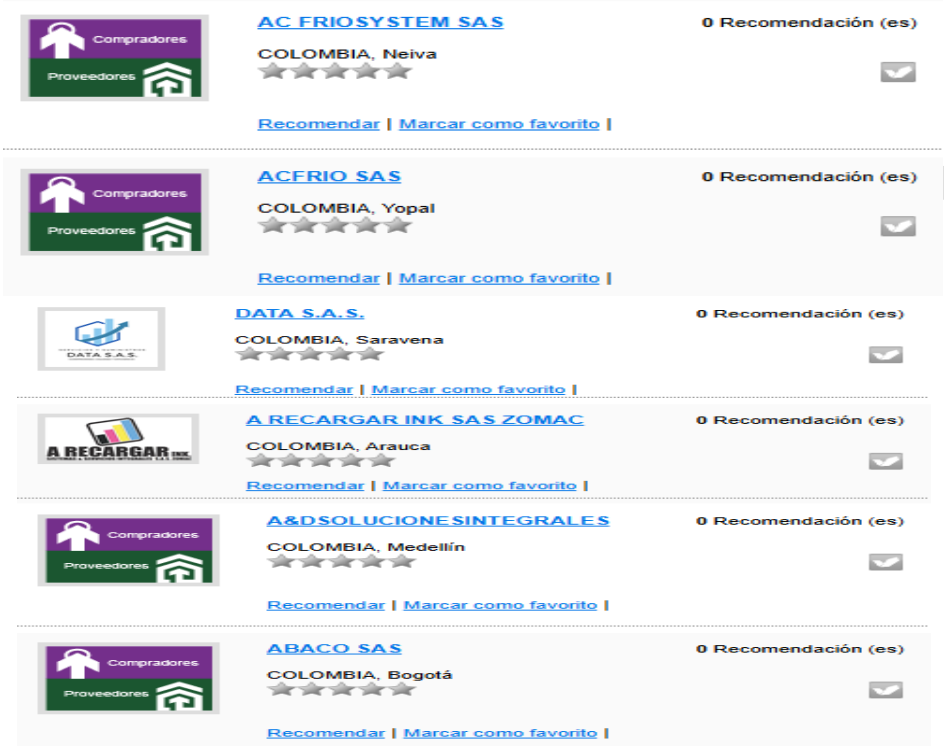
CENACBARR

90	900464817	SINPRO COLOMBIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
91	900469459	FANTASIA DEL AGUA S.A.S.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
92	900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
93	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PASTO-NARINO
94	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
95	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MONTERIA-CORDOBA
96	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARANOA-ATLANTICO
97	900552521	CGR PROYECTOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
98	900582061	HIDRAULICAS HT SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
99	900586030	MEGA AIRES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
100	900665625	IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
101	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
102	900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
103	900720377	TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
104	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
105	900904929	FIRENO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BARRANQUILLA-ATLANTICO
106	900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de	BOGOTA D.C.

CENACBARR

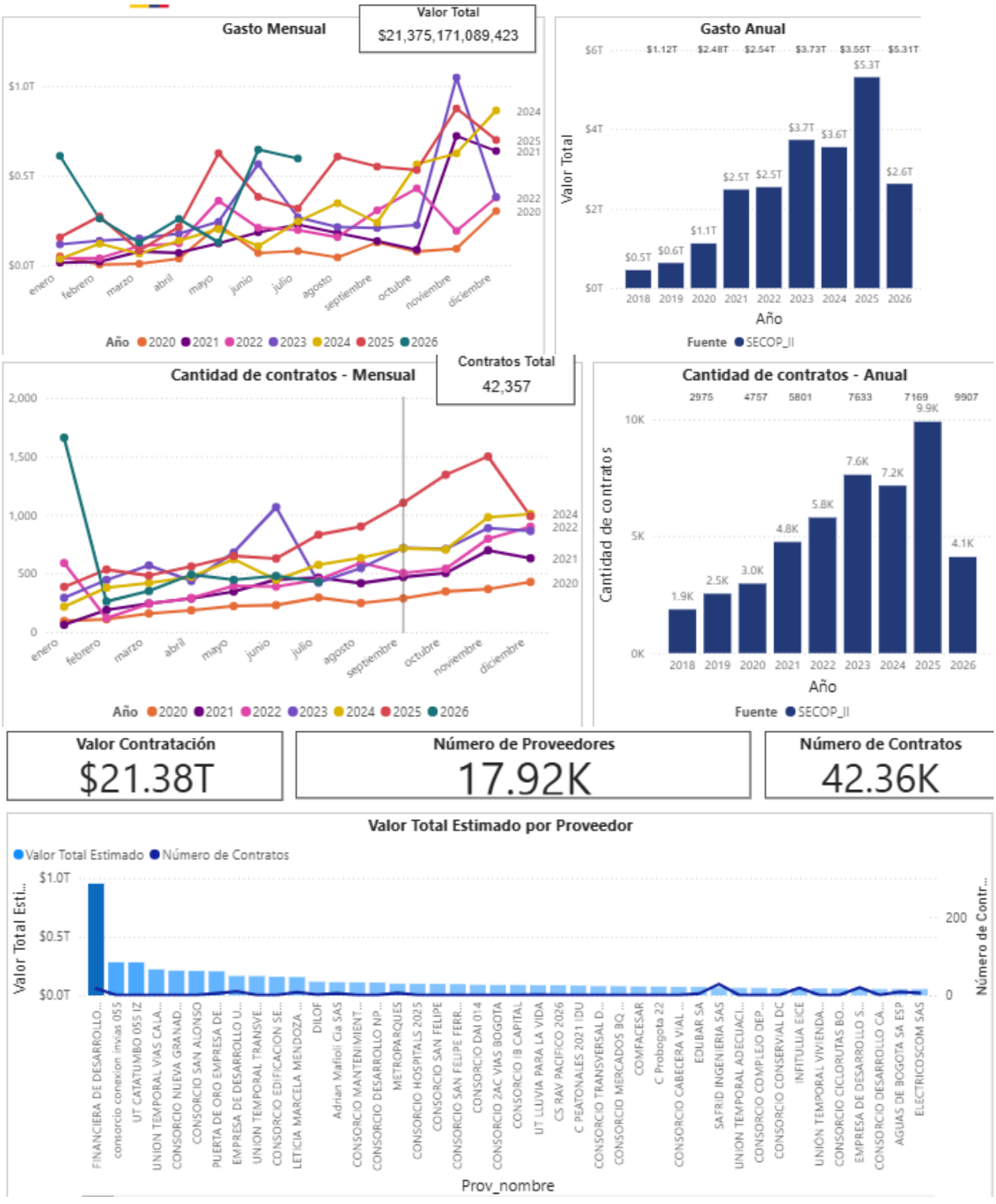
			maquinaria y equipo	
107	900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MANIZALES-CALDAS

También se evidencia una gran cantidad de Proveedores en la plataforma del SECOP II.



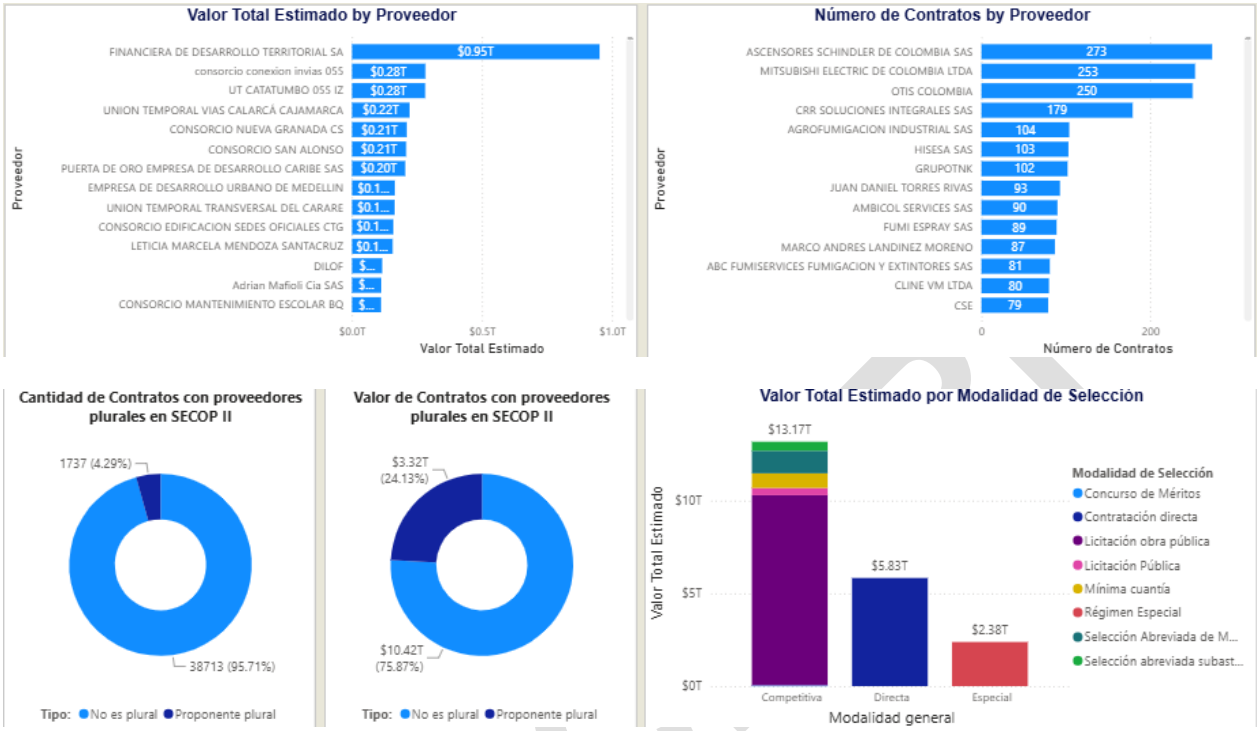
Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – Herramienta de Análisis[8] de la Oferta diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

[8] FUENTE. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - HERRAMIENTA DE ANALISI DE OFERTA https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667



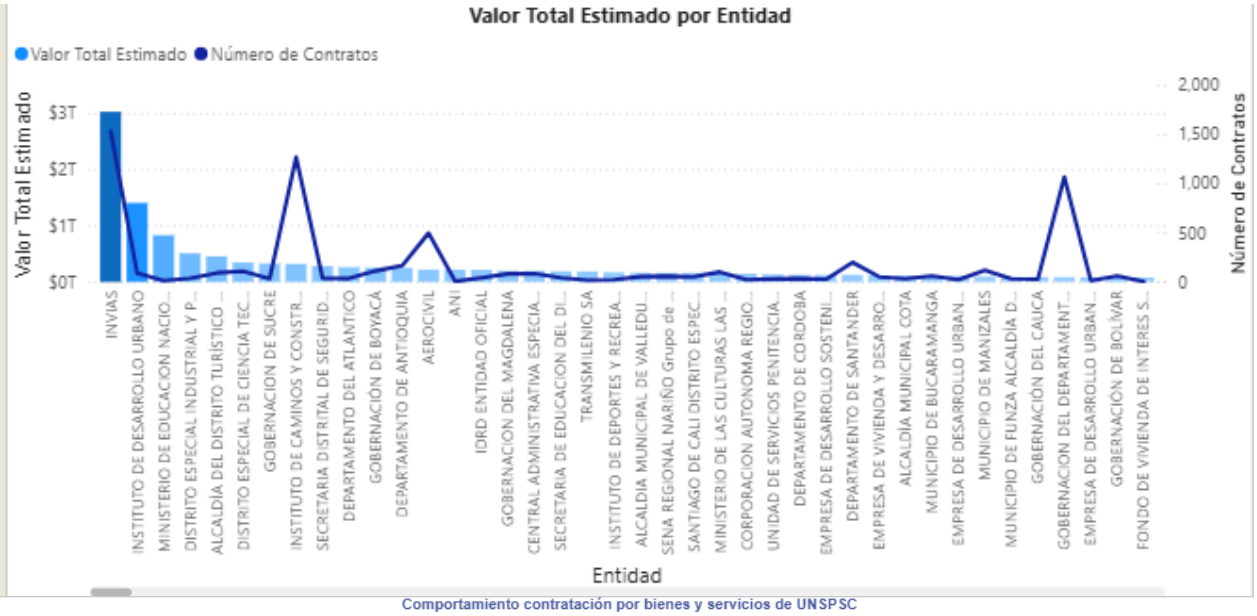
En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los elementos y servicios requeridos por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año.

En este sentido se evidencia la celebración de 42,36 mil contratos durante las vigencias 2020 a 2026, mediante la plataforma el SECOP II para la adquisición de dichos elementos y servicios objeto del presente estudio.



El proveedor con mayor número de contratos adjudicados es la empresa ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS con un total de 273 y el proveedor con mayor valor total estimado adjudicado es FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA por un valor total de $951.474.556.134,00

La modalidad de Contratación con mayor número de contratos adjudicados es la Licitación obra Pública con $10.03 Bill.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2411 - Recipientes y almacenamiento	0.27%	102	$9,330,092,680	0.04%	1348	$309,559,008,635	1.45%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	0.38%	174	$36,966,594,674	0.17%	2406	$345,029,143,925	1.61%
4015 - Bombas y compresores industriales	0.16%	48	$14,808,707,948	0.07%	710	$187,048,430,182	0.88%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	24.04%	3791	$2,566,121,643,732	12.01%	37893	$20,533,534,506,681	96.06%
Total	**24.85%**	**4115**	**$2,627,227,039,034**	**12.29%**	**42357**	**$21,375,171,089,423**	**100.00%**

Se cuenta con pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con 17.920 proveedores aproximados.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

En concordancia a lo anterior, el Comité Económico Estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7. ANÁLISIS TÉCNICO.

7.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000000001423953	166500001387	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423955	166500001388	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423956	166500001389	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423706	166500001391	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002388404	166500001392	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001472885	166500001393	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015029	S2 BAIMI1
800403000000000000001423738	166500001394	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423739	166500001395	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002892483	166500001707	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423746	869000007331	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001423710	869000007398	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423726	869000007399	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423728	869000007400	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423729	869000007401	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423730	869000007402	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423751	869000007403	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423732	869000007404	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423734	869000007406	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423736	869000007407	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000001423716	869000007408	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001423721	869000007409	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000001423722	869000007410	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423723	869000007411	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423724	869000007412	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423715	869000007413	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047599	869000007414	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047600	869000007415	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002047601	869000007416	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002290246	869000007417	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000002290247	869000007418	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047594	869000007750	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000002047595	869000007751	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000002047596	869000007752	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002047597	869000007753	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047598	869000007754	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002388403	869000007769	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002388409	869000007773	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002388410	869000007774	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015034	CP. FH BAIMI1
800403000000000000002510517	166500000370	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3R6D178006	S4 BAIMI1

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000000002831341	165500030454	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000000002831342	165500030455	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000000002831343	165500030456	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000000002762733	165500030452	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 VOL	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000000002778261	165500030450	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15TR 220 VOL	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1
800403000000000000002905498	165500030451	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN 36.000 BTU	3M1H090101	EQUI FIJO ING CCON1

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO	DENOMINACIÓN	CENTRO	DESCRIPCIÓN

	FIJO		DE COSTO	CENTRO DE COSTO
800403000000000002904836	869000019516	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904837	869000019517	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904838	869000019518	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904839	869000019519	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904840	869000019520	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904841	869000019521	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904842	869000019522	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904843	869000019523	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904844	869000019524	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904845	869000019525	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904846	869000019526	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904848	166500001772	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904849	166500001773	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904850	166500001774	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904853	166500001775	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904854	166500001776	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904855	166500001777	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904856	166500001778	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904819	869000019503	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904820	869000019504	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904821	869000019505	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904822	869000019506	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904823	869000019507	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904824	869000019508	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904825	869000019509	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904826	869000019510	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904827	869000019511	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904828	869000019512	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904829	869000019513	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
800403000000000002904	869000019514	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000	3M1H02405	EQUIPO. FIJO

CENACBARR

830	4	BTU	0	EB02
800403000000000002904831	869000019515	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000002682964	166500001425	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002682965	166500001426	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002682966	166500001427	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002682967	166500001428	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002682968	166500001429	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002904962	166500001759	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002904960	166500001760	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002904961	166500001761	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002940945	166500001894	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002940946	166500001895	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002940947	166500001896	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002940948	166500001897	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002940944	166500001898	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002971451	166500001899	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002971452	166500001900	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002971453	166500001901	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002971454	166500001902	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002904915	869000019450	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002904916	869000019451	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000002904918	869000019452	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR

1.4 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-004-01			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS						
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3411022	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-22	LIBRA	0	1	1	40101701		

CENACBARR

2	3411022	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-32	LIBRA	**0**	**1**	**1**	40101701		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-004-003-02			**BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS**						
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	4323002	COMPRESOR PARA REFRIGERANTE R22 DE 220 -240 V, TEMPERATURA DE EVAPORACIÓN 7,2 C°, CONDENSACIÓN 54,4 C°, LUBRICANTE SM: ACEITE MINERAL R22	UNIDAD	**0**	**1**	**1**	40151612		
3	4325301	VENTILADOR DE COMPRESOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101707		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-004-003-09			**OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS**						
ÍTEMS	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 59 CM LARGO X 39.3 CM ANCHO, CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3	UNIDAD	0	1	1	40161505		
5	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 84 CM LARGO X 55 CM ANCHO, CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3	UNIDAD	0	1	1	40161505		
6	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 200 CM LARGO X 49 CM ANCHO, CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3	UNIDAD	0	1	1	40161505		
7	4394102	CAPACITOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	32121509		
8	4394102	CAPACITOR DE LA VENTILADORA 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101701		
9	4394102	CONTACTOR AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS	UNIDAD	0	1	1	39121529		
10	4394102	CORREA INDUSTRIAL LISA TIPO A CARLISTE / GATES	UNIDAD	**0**	**1**	**1**	40101701		
11	4394108	EVAPORADOR DE 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101701		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
13	4826902	TERMOSTATO 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	41112209		
14	4826902	TERMOSTATO 220 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	41112209		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE.	SERVICIO	0	1	72101511		

		14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR.						
2	8715999	**MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 36.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN.	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. 19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE 200 METROS LINEAL. DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						
3	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE).	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
4	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O						

CENACBARR

		DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
5	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE.	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
6	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 9.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
7	8715999	**MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE.	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE 200 METROS LINEAL. DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						
8	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. 19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						

7.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo **EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE** por escrito en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**IMPORTACIÓN Y**	Los costos y gastos por concepto de importación,		

	NACIONALIZACIÓN	nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del CONTRATISTA.		
2.	**GARANTÍA EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONDICIÓN DE LOS BIENES**	Todos los repuestos, partes y/o elementos que requieran ser cambiados en el marco del mantenimiento preventivo y/o correctivo, deben ser completamente NUEVOS y ORIGINALES del equipo de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, cumpliendo con altos estándares de calidad. Cuando los equipos, materiales y/o partes que resultasen de mala calidad o con defectos de fabricación, no detectados por el supervisor del contrato al momento del recibo a satisfacción de los mismos, que afecten la funcionalidad del sistema, EL CONTRATISTA cambiará la parte o bien completo entregado por uno nuevo, de óptima calidad, original, en perfecto funcionamiento y probado. Esto durante el término de la presente garantía técnica. **NOTA**: El oferente junto con la oferta y en documento independiente debe anexar junto con la propuesta una (01) certificación debidamente suscrita por el representante legal en la cual especifique y describa la garantía en cuanto a la calidad de los bienes, donde explícitamente se comprometa a garantizar la condición de entrega de repuestos nuevos y originales de conformidad con lo requerido por la entidad.		
3.	**RECIBO A SATISFACCIÓN**	**APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS.** Para el respectivo recibo a satisfacción de los mantenimientos preventivos y correctivos el Supervisor del contrato realizará la respectiva inspección y verificación de los bienes objeto de mantenimiento, donde se verificará que el sistema de aire acondicionado debe estar funcionando al 100% de su capacidad. De igual manera EL CONTRATISTA deberá presentar un informe con registro fotográfico a color al Supervisor del contrato de las actividades realizadas a cada uno de los aires acondicionados descritos dentro del presente proceso, adicionalmente el Supervisor dará aval de la correcta ejecución de los mantenimientos.		
4.	**DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS**	EL CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y garantizar la disponibilidad de herramientas, equipos, accesorios de PVC, cobre, soldaduras y todos aquellos elementos necesarios para garantizar el objeto contractual, sin que esto le genere costo adicional para la Fuerza.		
5.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	El oferente deberá allegar junto con su oferta hoja de vida de mínimo de UN (01) INGENIERO ELECTROMECANICO certificado por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional, con experiencia general mínima de dos (02) años, la hoja de vida debe anexarla junto con los soportes de experiencia y certificaciones de estudios. DOS (02) TECNICOS CON CERTIFICACION EN REFRIGERACION, QUE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN COPNIA. **LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES:** Los estudios de educación técnico y tecnólogos se acreditarán mediante Certificados emitidos por el centro de		

		educación, y anexar los certificados de entrenamiento de trabajos en altura. **NOTA** 1: Por lo menos uno de los Técnicos deberá: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO).		
6.	**INFORME DE MANTENIMIENTO**	**APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS.** EL CONTRATISTA está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato un informe técnico detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento ya sea de tipo preventivo o correctivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, según corresponda, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas, pruebas de funcionalidad, observaciones, pendientes y registro fotográfico a color. El informe técnico como mínimo debe indicar: a. Actividades realizadas b. Actualizaciones aplicadas c. Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados. d. Recomendaciones. EL CONTRATISTA deberá dejar copia del reporte de servicio para cada uno de los aires acondicionados, dicho informe deberá detallar los trabajos ejecutados a los equipos objeto del presente contrato de acuerdo a la periodicidad de los mantenimientos programados que contendrán en detalle la descripción del trabajo realizado, precios, las pruebas efectuadas, los componentes o partes reemplazadas y todas aquellas labores efectuadas e incluirlos en las carpetas de hojas de vida de los mismos; si se realizó el mantenimiento dentro de la unidad se debe especificar fecha, hora, recibido a satisfacción del funcionario encargado del mismo, del jefe de mantenimiento o almacén de la unidad, e instrucciones para el buen uso de cada recurso.		
7.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS:** Se debe realizar el mantenimiento preventivo a todos los aires acondicionados o unidades de enfriamiento, conforme lo indique el Supervisor y de acuerdo a la necesidad de cada una de las unidades para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y garantizar la circulación de un aire limpio y sin malos olores con el fin que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables y que los diferentes usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites. El servicio de mantenimiento incluye lo siguiente: • La supervisión de ingeniería y mano de obra con herramientas, instrumentos y elementos para realizar las operaciones que permitan el diagnostico, planeación y ejecución de los correctivos para asegurar que los equipos queden funcionando correctamente. • Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento del objeto del proceso.		

CENAC BARR

		• EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. • No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores para la ejecución del presente proceso a TODO COSTO. • Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo. • EL CONTRATISTA cuando ingrese a cada lugar de para realizar los mantenimientos de los aires acondicionados debe presentar la planilla de seguridad social con la respectiva afiliación de la ARL. • Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento de invitación.		
8.	**CONDICIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES**	Todas aquellas partes, elementos, conjuntos, insumos, mano de obra necesarios para realizar el mantenimiento que requieran ser reemplazados, serán suministrados por EL CONTRATISTA conforme a los números de partes estipulados en el manual de mantenimiento y operación emanados por la casa fabricante de los equipos; de la misma manera la condición de estos no será diferente a nuevo de fábrica. EL CONTRATISTA no modificará, adaptará o instalará repuestos, partes o componentes similares que no sean nuevos y originales, y/o que no sean acordes a la marca del equipo de acuerdo a su modelo y/o que no correspondan al número de parte del mismo, en caso de inexistencia de los repuestos se aceptarán únicamente los autorizados por la casa fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento de cada equipo, asumiendo la garantía de los mismos. Todos los elementos suministrados y reemplazados por EL CONTRATISTA deben ser originales, nuevos, idénticos en referencia de acuerdo con el ítem descrito en la oferta económica; en caso de tener homologación de repuestos EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor dicha situación dentro de los tres (03) días siguientes a la presentación de la novedad técnica. El Supervisor dará o no la aprobación para la instalación respectiva. **NOTA:** Todos aquellos gastos asociados a este mantenimiento serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA tales como: fletes, seguros, transportes de importación y exportación.		
9.	**DOTACIÓN DEL PERSONAL**	El oferente debe certificar que la **DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que realice las labores de mantenimiento por cuenta del CONTRATISTA deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas.		

CENACAR

		Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el Supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.		
10.	**IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATANTE**	El oferente debe certificar que el **PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**: Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso. EL CONTRATISTA en coordinación con el Supervisor del contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la Segunda Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.		
11.	**CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL**	Mientras se realiza el mantenimiento preventivo y/o solución a los equipos y elementos, se debe garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los servicios. EL CONTRATISTA debe suministrar las hojas de vida y antecedentes del personal al Supervisor del contrato, con el fin de validar las informaciones básicas para el estudio de seguridad personal, el Ejército se reserva el derecho de admisión del personal. La empresa adjudicataria debe garantizar al final de cada mantenimiento el buen estado físico de cada equipo activo y deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice funcionalidad del mismo. Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o partes, mano de obra y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos correrán a todo costo por parte del CONTRATISTA.		
12.	**INFORME DE LOS SERVICIOS**	EL CONTRATISTA deberá realizar entrega de los mantenimientos con el fin de garantizar y verificar que los elementos reemplazados cumplan con la condición solicitada en la calidad de repuestos. . En el caso de presentarse un equipo que no tenga reparación o su mantenimiento no vaya a ser funcional, EL CONTRATISTA deberá efectuar un concepto técnico del equipo donde explique las razones por la cual no tiene reparación. Las pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados deber ser realizadas por un trabajador de la empresa CONTRATISTA en presencia del Supervisor del Contrato o su delegado.		
13.	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**	**ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD LOGÍSTICA LOCAL:** El proponente deberá demostrar, mediante documentación fehaciente, que cuenta con las condiciones logísticas para asegurar la disponibilidad y entrega inmediata de los bienes ofertados en Barranquilla o su área metropolitana. Para ello,		

CENACBARR

		deberá aportar: - Certificación o documento equivalente que acredite un vínculo o relación comercial directo y vigente con un fabricante de las principales líneas de productos incluidos en el objeto contractual. - Además, el oferente deberá allegar junto con su propuesta, certificación mediante la cual acredita tener una bodega y/o establecimiento comercial dentro de la ciudad de Barranquilla y/o su área metropolitana. El criterio mencionado anteriormente se deberá cumplir ostentando la calidad de propietario u ostentando la calidad de poseedor, el cual será verificado mediante la actualización del Certificado de Existencia y Representación Legal.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

7.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La adquisición de los elementos (bienes y/o servicios) objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compraeficiente, por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	SERVICIOS DE	SERVICIOS DE	SERVICIOS DE	SERVICIO DE

	EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
32121509	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	COMPONENTES PASIVOS DISCRETOS	CAPACITORES	CAPACITOR DE AIRE
39121529	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTE ELÉCTRICOS	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS	CONTACTORES
40101701	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	ENFRIAMIENTO	AIRES ACONDICIONADOS
40101707	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	ENFRIAMIENTO	ACCESORIOS PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO
40151612	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	BOMBAS Y COMPRENSORES INDUSTRIALES	COMPRENSORES	COMPRENSORES CENTRÍFUGOS
40161505	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL	FILTROS	FILTROS DE AIRE
41112209	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR	TERMOSTATOS

NOTA: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

8. PRESUPUESTO.

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

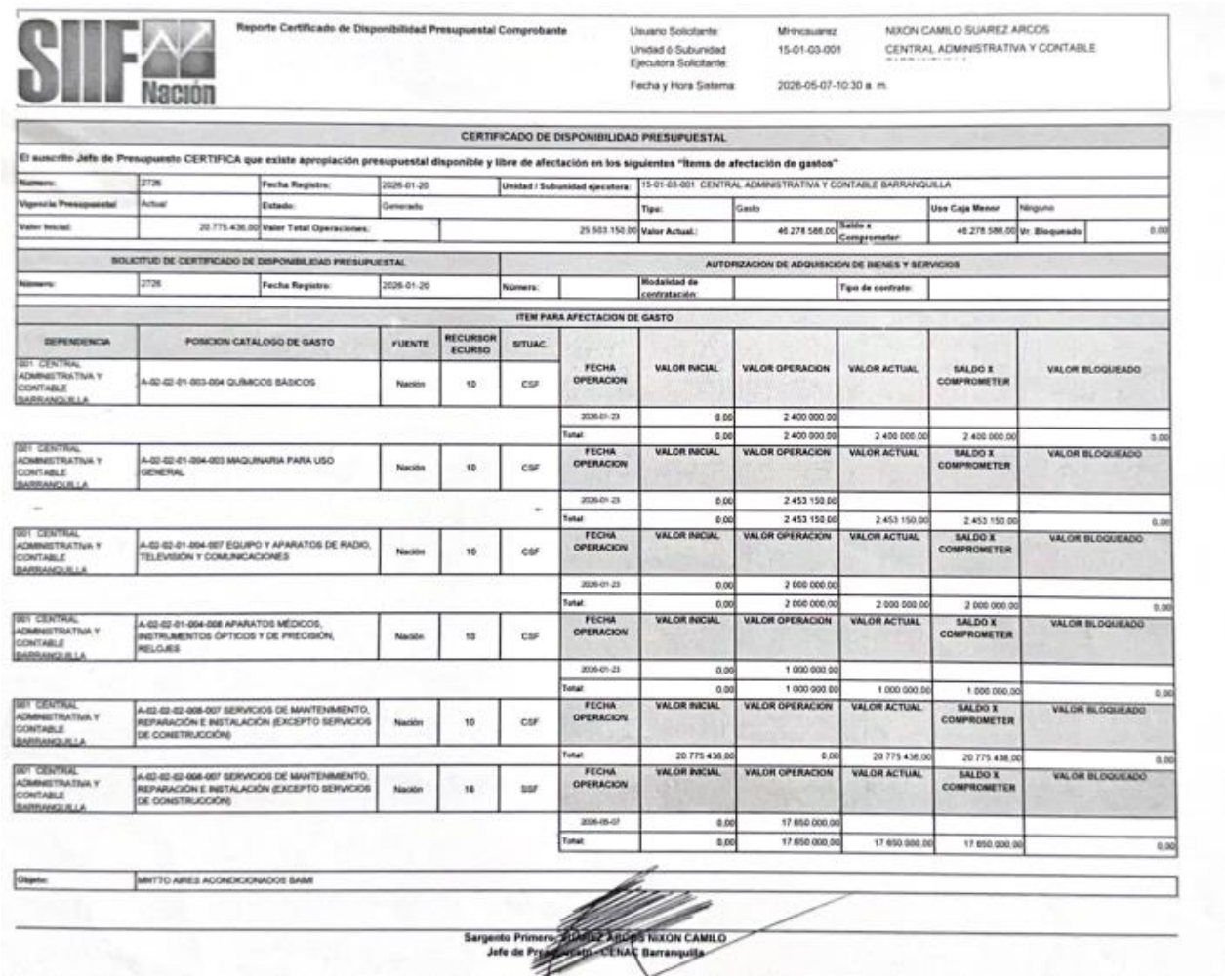
El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 44.278.586,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° **2726** de fecha 20 de enero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	2,400,000.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2,453,150.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS DE PRECISIÓN, RELOJES	1,000,000.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	008	007	10	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	20,775,436.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	008	007	16	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	17,650,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**44,278,586.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

CENACBARR



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhincsuarez — NIXON CAMILO SUAREZ ARCOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-07-10:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2726	Fecha Registro:	2026-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.775.436.00	Valor Total Operaciones:	25.503.150.00	Valor Actual:	46.278.586.00	Saldo x Comprometer:	46.278.586.00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2726	Fecha Registro:	2026-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	2026-01-23	0.00	2.400.000.00			
					Total:	0.00	2.400.000.00	2.400.000.00	2.400.000.00	0.00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-01-23	0.00	2.453.150.00			
					Total:	0.00	2.453.150.00	2.453.150.00	2.453.150.00	0.00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	2026-01-23	0.00	2.000.000.00			
					Total:	0.00	2.000.000.00	2.000.000.00	2.000.000.00	0.00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2026-01-23	0.00	1.000.000.00			
					Total:	0.00	1.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	0.00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	Total:	20.775.436.00	0.00	20.775.436.00	20.775.436.00	0.00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	2026-05-07	0.00	17.650.000.00			
					Total:	0.00	17.650.000.00	17.650.000.00	17.650.000.00	0.00

Objeto: MNTTO AIRES ACONDICIONADOS BARR

Sargento Primero SUAREZ ARCOS NIXON CAMILO
Jefe de Presupuesto - CENAC Barranquilla

NOTA: Se puede verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	CLASE DE PARTIDA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO N° 1 CARIBE	10	ESPECIAL(CGFM)	2,400,000.00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	CLASE DE PARTIDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO N° 1 CARIBE	10	ESPECIAL(CGFM)	2,453,150.00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	CLASE DE PARTIDA	A-02-02-02-004-008 APARATOS DE MEDICION, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO N° 1 CARIBE	10	ESPECIAL(CGFM)	1,000,000.00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	CLASE DE PARTIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)
1	BAIMI	BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR Nº 1	10	ESPECIAL	20,775,436.00
2	ESMBAS02	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	16	ESPECIAL(PAA)	12,250,000.00
3	ESMBICOR	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	16	ESPECIAL(PAA)	5,400,000.00
TOTAL					**38,425,436.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	CLASE DE PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO N° 1 CARIBE	10	ESPECIAL(CGFM)	5,853,150.00
2	BAIMI	BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR Nº 1	10	ESPECIAL	20,775,436.00
3	ESMBAS02	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 2	16	ESPECIAL(PAA)	12,250,000.00
4	ESMBICOR	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	16	ESPECIAL(PAA)	5,400,000.00
TOTAL					**44,278,586.00**

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

8.2.1. PRECIO HISTÓRICO.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones trascendentales. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso, durante la vigencia de 2024, por tanto, el comité económico solo tendrá en cuenta los precios de referencia, que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 048-CENACBARR–2025 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-052-CENACBARR-2025**, cuyo objeto a contratar fue: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS UNIDADES**

CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA", adjudicado a **COLPROJECTS SAS** Con NIT: 900.644.414-4 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TREINTA PESOS ($ 35.740.030,00) M/CTE**, los cuales, solo se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

Los precios históricos se traen a valor presente de acuerdo variación del IPC anual año 2025 y la aplicación del debido proceso para su respectiva actualización así:

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.° 048-CENACBARR–2025		
				VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PORCENTAJE IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO ACTUZALIZADO
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS						
1	40101701	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-22	LIBRA		-	-
2	40101701	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-32	LIBRA		-	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
3	40151612	COMPRESOR PARA REFRIGERANTE R22 DE 220 -240 V, TEMPERATURA DE EVAPORACION 7,2 C°, CONDENSACIÓN 54,4 C°, LUBRICANTE SM: ACEITE MINERAL R22	UNIDAD	2,629,661	134,113	2,763,774
4	40101707	VENTILADOR DE COMPRESOR 110 VOLTIOS	UNIDAD		-	-
5	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 59 CM LARGO X 39.3 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD		-	-
6	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 84 CM LARGO X 55 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD		-	-
7	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 200 CM LARGO X 49 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD		-	-
8	32121509	CAPACITOR 110 VOLTIOS	UNIDAD		-	-
9	40101701	CAPACITOR DE LA VENTILADORA 110 VOLTIOS	UNIDAD		-	-
10	39121529	CONTACTOR AIRE ACONDICONADO 15 TONELADAS	UNIDAD		-	-
11	40101701	CORREA INDUSTRIAL LISA TIPO A CARLISTE / GATES	UNIDAD		-	-
12	40101701	EVAPORADOR DE 110 VOLTIOS	UNIDAD		-	-

A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICIÓN, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
13	40151612	TERMOSTATO 110 VOLTIOS	UNIDAD		-	-
14	40151612	TERMOSTATO 220 VOLTIOS	UNIDAD	576,555	29,404	605,959
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
15	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor del AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador.	SERVICIO		-	-
16	72101511	MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 36.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario) 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos	SERVICIO		-	-

CENACBARR

		expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. 19. limpieza y mantenimiento de 200 Metros lineal. de conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas				
17	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de los AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.	SERVICIO		-	-

CENACBARR

18	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.	SERVICIO		-	-
19	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los	SERVICIO		-	-

CENACBARR

		accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de los AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.				
20	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 9.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.	SERVICIO		-	-
21	72101511	MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario) 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación.	SERVICIO		-	-

CENACBARR

		10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. 19. limpieza y mantenimiento de 200 Metros lineal. de conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas				
22	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario) 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. 19. limpieza y mantenimiento de conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante.	SERVICIO		-	-

CENACBARR

		4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas				

8.2.2. PRECIOS DE MERCADO.

Según lo previsto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

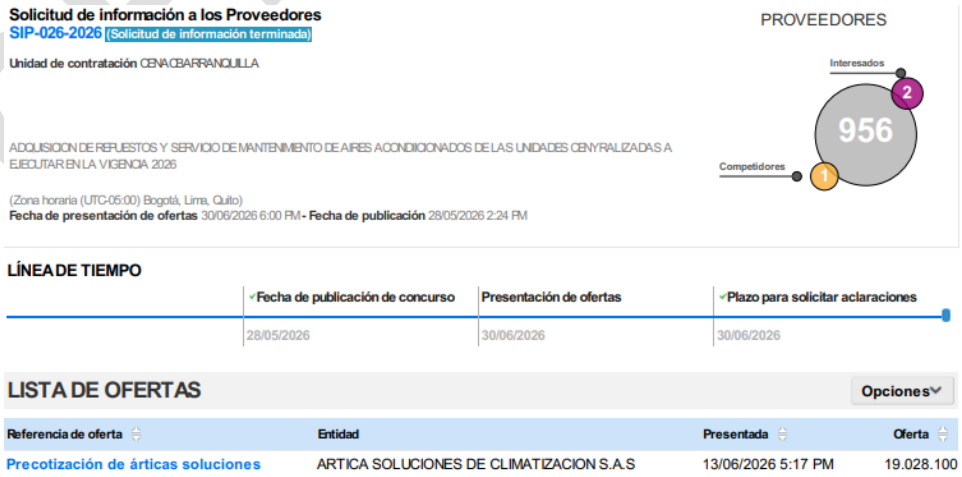
8.2.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** solicitó cotizaciones y allego cotización el siguiente proponente por medio de correo institucional y la plataforma SECOP II.

- ✓ ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S
- ✓ BONAIRE REFITECNICA

Así mismo, cargó, la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la SIP-026-2026

.



Se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de PLANES, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO	CONCEPTO
1	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S	13 de junio de 2026	SECOP II	AVALADA
2	BONAIRE REFITECNICA	23 de junio de 2026	Correo Institucional	AVALADA

8.2.2.2. AVAL DE COTIZACIONES.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

Barranquilla - Atlántico, veintitrés (23) de julio de 2026

Señor
TENIENTE CORONEL ANDRÉS DUVAL GUARNIZO TORO
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval técnico de las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-062-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Respetuosamente me permito informar al **CR. ALEXANDER RODRIGUEZ BERNAL**, que de acuerdo con las cotizaciones recibidas de las firmas ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S y BONAIRE REFITECNICA se avalan las cotizaciones, para continuar con el proceso de estudio económico, para la: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA"**. Con el siguiente Detalle:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO	CONCEPTO
1	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S	13 de junio de 2026	SECOP II	AVALADA
2	BONAIRE REFITECNICA	23 de junio de 2026	Correo Institucional	AVALADA

Se avalan técnicamente las cotizaciones allegadas, para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto la contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

Cordialmente,

SV. ALEXANDER NUMPAQUE QUITO
Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces.

Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Después de recibir el aval de cotizaciones, por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S



BONAIRE REFITECNICA



CENACBARR

8.2.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron dos (02), las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso.

En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía": "Numeral 4°…El valor estimado del contrato y su justificación". A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S			BONAIRE REFITECNICA			PRECIO HISTORICO VIGENCIA 2025 (5,10%)
					V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS											
1	40101701	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-22	LIBRA	1	624,000	118,560	**742,560**	692,640	131,602	**824,242**	
2	40101701	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-32	LIBRA	1	546,000	103,740	**649,740**	606,060	115,151	**721,211**	
SUBTOTAL					**1,170,000**	**222,300**	**1,392,300**	**1,298,700**	**246,753**	**1,545,453**	**-**
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL											
3	40151612	COMPRESOR PARA REFRIGERANTE R22 DE 220 -240 V, TEMPERATURA DE EVAPORACION 7,2 C°, CONDENSACIÓN 54,4 C°, LUBRICANTE SM: ACEITE MINERAL R22	UNIDAD	1	3,640,000	691,600	**4,331,600**	4,040,400	767,676	**4,808,076**	2,763,774
4	40101707	VENTILADOR DE COMPRESOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	416,000	79,040	**495,040**	461,760	87,734	**549,494**	
5	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 59 CM LARGO X 39.3 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD	1	110,500	20,995	**131,495**	122,655	23,304	**145,959**	
6	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 84 CM LARGO X 55 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD	1	123,500	23,465	**146,965**	137,085	26,046	**163,131**	

CENAC BR

7	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 200 CM LARGO X 49 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD	1	162,500	30,875	**193,375**	180,375	34,271	**214,646**		
8	32121509	CAPACITOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	54,600	10,374	**64,974**	60,606	11,515	**72,121**		
9	40101701	CAPACITOR DE LA VENTILADORA 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	49,400	9,386	**58,786**	54,834	10,418	**65,252**		
10	39121529	CONTACTOR AIRE ACONDICONADO 15 TONELADAS	UNIDAD	1	240,500	45,695	**286,195**	266,955	50,721	**317,676**		
11	40101701	CORREA INDUSTRIAL LISA TIPO A CARLISTE / GATES	UNIDAD	1	36,400	6,916	**43,316**	40,404	7,677	**48,081**		
12	40101701	EVAPORADOR DE 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	1,105,000	209,950	**1,314,950**	1,226,550	233,045	**1,459,595**		
SUBTOTAL					**5,938,400**	**1,128,296**	**7,066,696**	**6,591,623**	**1,252,408**	**7,844,031**	**2,763,774**	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICIÓN, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES												
13	40151612	TERMOSTATO 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	84,500	16,055	**100,555**	93,795	17,821	**111,616**		
14	40151612	TERMOSTATO 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	93,600	17,784	**111,384**	103,896	19,740	**123,636**	605,959	
SUBTOTAL					**178,100**	**33,839**	**211,939**	**197,691**	**37,561**	**235,252**	**605,959**	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
15	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de	SERVICIO	1	884,000	167,960	**1,051,960**	981,240	186,436	**1,167,676**		

CENAC-BAR

		condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor del AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador.									
16	72101511	MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 36.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de	SERVICIO	1	624,000	118,560	**742,560**	692,640	131,602	**824,242**	

CENACBARR

		serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario) 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. 19. limpieza y mantenimiento de 200 Metros lineal. de conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad									

CENACBARR

		condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas									
17	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.	SERVICIO	1	338,000	64,220	**402,220**	375,180	71,284	**446,464**	

CENACBARR

		14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de los AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.									
18	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas.	SERVICIO	1	286,000	54,340	**340,340**	317,460	60,317	**377,777**	

CENACBARR

		6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.									

CENACBARR

19	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de los AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU. El	SERVICIO	1	247,000	46,930	**293,930**	274,170	52,092	**326,262**	

CENACBARR

		mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.									
20	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 9.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores.	SERVICIO	1	214,500	40,755	**255,255**	238,095	45,238	**283,333**	

CENACBARR

		16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.									
21	72101511	MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario) 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación	SERVICIO	1	1,560,000	296,400	**1,856,400**	1,731,600	329,004	**2,060,604**	

CENACBARR

		con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. 19. limpieza y mantenimiento de 200 Metros lineal. de conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador.									

CENACBARR

		8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas									
22	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario) 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. 19. limpieza y mantenimiento de	SERVICIO	1	4,550,000	864,500	**5,414,500**	5,050,500	959,595	**6,010,095**	

CENACBARR

		conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas										
SUBTOTAL					**8,703,500**	**1,653,665**	**10,357,165**	**9,660,885**	**1,835,568**	**11,496,453**	**-**	
TOTAL					**15,990,000**	**3,038,100**	**19,028,100**	**17,748,898**	**3,372,291**	**21,121,189**	**3,369,733**	

8.2.2.4. PRECIO DE REFERENCIA.

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios unitarios cotizados.
- MEDIA ARMÓNICA entre los precios unitarios cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre la métrica establecida para los precios cotizados.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR sobre el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 15%	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 15% Y MENOR O IGUAL A 40%	MEDIA ARMÓNICA DE COTIZACIONES
MAYOR A 40% Y MENOR O IGUAL A 70%	MEDIA GEOMÉTRICA DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 70%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento, la situación económica del país y el comportamiento de la economía mundial; de igual forma el estudio de mercado donde las cotizaciones son avaladas por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisición, y de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la descripción técnica de los **BIENES** y **SERVICIOS** a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados y los históricos de cada ítem a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios totales presentados en las cotizaciones, posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

CENACBARR

Se establecieron los siguientes precios de referencia:

PRECIOS DE REFERENCIA.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS													
1	40101701	GAS REFRIGERANTE REFERENCIAR-22	LIBRA	1	742,560	783,401	783,401	782,336	781,272	57,758	7%	742,560	MENOR VALOR
2	40101701	GAS REFRIGERANTE REFERENCIAR-32	LIBRA	1	649,740	685,476	685,476	684,543	683,613	50,538	7%	649,740	MENOR VALOR
SUBTOTAL					1,392,300	1,468,877	1,468,877	1,466,879	1,464,884	108,296		1,392,300	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL													
3	40151612	COMPRESOR PARA REFRIGERANTE R22 DE 220 -240 V, TEMPERATURA DE EVAPORACION 7,2 C°, CONDENSACIÓN 54,4 C°, LUBRICANTE SM: ACEITE MINERAL R22	UNIDAD	1	2,763,774	3,967,817	4,331,600	3,861,067	3,746,866	1,069,601	27%	3,746,866	MEDIA ARMONICA
4	40101707	VENTILADOR DE COMPRESOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	495,040	522,267	522,267	521,557	520,848	38,505	7%	495,040	MENOR VALOR
5	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 59 CM LARGO X 39.3 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD	1	131,495	138,727	138,727	138,538	138,350	10,228	7%	131,495	MENOR VALOR

CENACBAR

6	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 84 CM LARGO X 55 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD	1	**146,965**	**155,048**	**155,048**	**154,837**	**154,627**	**11,431**	**7%**	**146,965**	**MENOR VALOR**
7	40161505	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 200 CM LARGO X 49 CM ANCHO, CONCENTRACION DE POLVO DE 0,5 A 5 mg/m3	UNIDAD	1	**193,375**	**204,011**	**204,011**	**203,733**	**203,456**	**15,041**	**7%**	**193,375**	**MENOR VALOR**
8	32121509	CAPACITOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	**64,974**	**68,548**	**68,548**	**68,454**	**68,361**	**5,054**	**7%**	**64,974**	**MENOR VALOR**
9	40101701	CAPACITOR DE LA VENTILADORA 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	**58,786**	**62,019**	**62,019**	**61,935**	**61,850**	**4,572**	**7%**	**58,786**	**MENOR VALOR**
10	39121529	CONTACTOR AIRE ACONDICONADO 15 TONELADAS	UNIDAD	1	**286,195**	**301,936**	**301,936**	**301,525**	**301,115**	**22,260**	**7%**	**286,195**	**MENOR VALOR**
11	40101701	CORREA INDUSTRIAL LISA TIPO A CARLISTE / GATES	UNIDAD	1	**43,316**	**45,699**	**45,699**	**45,636**	**45,574**	**3,369**	**7%**	**43,316**	**MENOR VALOR**
12	40101701	EVAPORADOR DE 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	**1,314,950**	**1,387,273**	**1,387,273**	**1,385,386**	**1,383,502**	**102,279**	**7%**	**1,314,950**	**MENOR VALOR**
SUBTOTAL					**5,498,870**	**6,853,342**	**7,217,126**	**6,742,669**	**6,624,549**	**1,282,341**		**6,481,962**	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICIÓN, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES													
13	40151612	TERMOSTATO 110 VOLTIOS	UNIDAD	1	**100,555**	**106,086**	**106,086**	**105,941**	**105,797**	**7,821**	**7%**	**100,555**	**MENOR VALOR**
14	40151612	TERMOSTATO 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	**111,384**	**117,510**	**117,510**	**117,350**	**117,191**	**8,663**	**7%**	**111,384**	**MENOR VALOR**
SUBTOTAL					**211,939**	**223,596**	**223,596**	**223,291**	**222,988**	**16,485**		**211,939**	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)													

CENACBARR

15	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación.	SERVICIO	1	884,000	167,960	**1,109,818**	**1,108,309**	**1,106,802**	**81,824**	**7%**	**1,051,960**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

		10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor del AIRE ACONDICIONADO											

CENACBARR

		UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador.											
16	72101511	MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 36.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario)	SERVICIO	1	624,000	118,560	**783,401**	**782,336**	**781,272**	**57,758**	**7%**	**742,560**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

		2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor)											

CENACBARR

		en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. 19. limpieza y mantenimiento de 200 Metros lineal. de conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de											

CENACBARR

		capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas											
17	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines.	SERVICIO	1	338,000	64,220	**424,342**	**423,765**	**423,189**	**31,285**	**7%**	**402,220**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

		2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.											

CENACBARR

		14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de los AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga											

CENACBARR

		refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.											
18	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de	SERVICIO	1	286,000	54,340	**359,059**	**358,570**	**358,083**	**26,472**	**7%**	**340,340**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

		conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire.											

CENACBARR

		MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.											

CENACBARR

19	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la	SERVICIO	1	247,000	46,930	**310,096**	**309,674**	**309,253**	**22,862**	**7%**	**293,930**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

		bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de los AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE											

CENACBARR

		12.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.											
20	72101511	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 9.000 BTU MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de	SERVICIO	1	214,500	40,755	**269,294**	**268,928**	**268,562**	**19,854**	**7%**	**255,255**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

		refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones.											

CENACBARR

		15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere el reemplazo del compresor de AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9.000 BTU. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema											

CENACBARR

		eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones.											
21	72101511	MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario) 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios.	SERVICIO	1	1,560,000	296,400	**1,958,502**	**1,955,839**	**1,953,179**	**144,394**	**7%**	**1,856,400**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

		5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire.											

CENACBARR

		19. limpieza y mantenimiento de 200 Metros lineal. de conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y barrido con dieléctrico del sistema mecánico											

CENACBARR

		de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas											
22	72101511	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las siguientes actividades: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. (si fuese necesario remplazar por nuevo si es necesario) 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante de acuerdo a lo referenciado por el fabricante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de	SERVICIO	1	4,550,000	864,500	**5,712,298**	**5,704,530**	**5,696,773**	**421,149**	**7%**	**5,414,500**	**MENOR VALOR**

CENACBARR

		balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidro lavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los												

CENACBARR

		ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire. 19. limpieza y mantenimiento de conductos de los aires acondicionados MANTENIMIENTO CORRECTIVO: visita de mantenimiento correctivo durante el lapso de ejecución del contrato, incluye el suministro de todos los accesorios para garantizar el correcto funcionamiento. Se requiere para los AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION. El mantenimiento correctivo incluye: 1. Cambio del compresor de la unidad condensadora. 2. Cambio de capacitores (arranque y marcha). 3. Vacío, barrido con nitrógeno y ajuste de carga refrigerante. 4. Limpieza y lubricación de todo el equipo. 5. Revisión sistema eléctrico, ajustes y puesta en marcha. 6. Limpieza y											

CENACBARR

		barrido con dieléctrico del sistema mecánico de flujo refrigerante. 7. Cambio del capilar o dosificador. 8. Hacer vacío a nivel de 500 micrones. 9. limpieza y mantenimiento de los conductos de los aires acondicionados 10. monte y desmonte para el cambio del motor manejadora de un (01) equipo 15 toneladas											
SUBTOTAL					**10,357,165**	**10,926,809**	**10,926,809**	**10,911,950**	**10,897,112**	**805,598**		**10,357,165**	
TOTAL					**17,460,274**	**19,472,623**	**19,836,407**	**19,344,790**	**19,209,534**	**2,212,719**		**18,443,366**	

NOTA 1: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo individual o ÍTEM so pena de ser descalificados del proceso.
NOTA 2: El oferente debe presentar su propuesta en la LISTA DE PRECIOS publicada en el SECOP II, sin sobrepasar los precios de referencia unitarios ni totales, so pena rechazo de la misma.

NOTA 3: En el presente proceso teniendo en cuenta que no se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se tomará como precio de referencia el menor valor y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato la unidad centralizada de acuerdo con su necesidad hará uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a la unidad.

CENACBARR

➢ **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:**

No se establece un cubrimiento de necesidad, toda vez, que el proceso es de tracto sucesivo, es decir, será utilizado por las unidades beneficiarias durante el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra la ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".*

Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2*. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado*.*
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (01) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al CONTRATISTA el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

- **NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Acatando el direccionamiento de LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el Concepto C–105 de 2022, TEMA: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes.

De acuerdo con concepto del 18 de febrero de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que indicó:

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, ***NO HAY CONCURRENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y DE MÍNIMA CUANTÍA*** *(negrita subrayada) y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.*

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o/a «MiPymes » debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)

Por lo anterior se justifica la NO aplicabilidad del acuerdo marco de precios teniendo en cuenta que el valor destinado para suplir la necesidad no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad a modalidad de selección es mínima cuantía.

9.1. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Código General del Proceso.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1089 de 2006 que modifica la Ley 816 de 2003: "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 789 de 2002: "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones".
- Normas Orgánicas del Presupuesto.
- Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".
- Decreto Ley 0019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Guía para la Elaboración de Estatutos del Sector (G-EES-2025) Colombia Compra Eficiente.
- CONPES 3714 del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo o de Planeación Nacional".
- Ley 1882 De 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Resolución de Delegación 4223 de junio 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Directiva Permanente N° 12 de 2020 – Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa.
- Directiva Presidencial Austeridad del Gasto N° 08 del 17 de septiembre de 2022.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

CENACBARR

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía de manejo ambiental.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los Artículos 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021: "Por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2., y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 0287 de 2026: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional.
- Directivas concordantes del Ministerio de Defensa Nacional.
- Circulares concordantes Ejército Nacional.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

10. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

Se verificarán los documentos presentados por el oferente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Jurídico Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.

La verificación jurídica no registra puntaje.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **formulario** **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

- CENAC BARRANQUILLA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que **NO** está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

10.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del Artículo 28 del Código de Comercio modificado por el Artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

10.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están

expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

10.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, **con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

NOTA 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

NOTA 3: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el **formulario N° 7**, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que **NO** tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

NOTA 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más según se establece en el numeral 1 del Artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA 5: Para lo anterior, deberá diligenciar el **formulario "COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA"**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (01) más, contados a partir del perfeccionamiento.

10.1.2.4. APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 74 del código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

10.1.2.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito

de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille) en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa".*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al Artículo 898 del Código de Comercio.

10.1.2.6. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

10.1.2.7. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad

competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10.1.2.8. PROPUESTAS CONJUNTAS.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

- **Consorcios O Uniones Temporales.**

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido. c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) años más. d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) años más. e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del estudio previo e invitación pública. h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. j. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el estudio previo e Invitación Pública.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el Artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- **Promesa de Sociedad Futura.**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

CENACBARR

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

➢ **Personas Naturales nacionales sin establecimiento de comercio.**

El Código de Comercio en su Artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el Artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país".

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

- **Entidades sin ánimo de lucro.**

La participación de Entidades sin Ánimo de Lucro estará ceñida a los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en la Invitación Pública.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

> *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al CONTRATISTA para cumplir con el objeto del contrato; y,*
> *c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*
>
> *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

10.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo**. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

10.1.4. CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución 5149 de 2000 y la Circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: En el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de

cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.5. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: Se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará Verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.6. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.7. VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con lo previsto la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia del oferente (**representante legal de la persona jurídica**), la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.8. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique).

10.1.10. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**. El Comité Jurídico Evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

10.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad".

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

10.1.13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

10.1.14. FORMULARIO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario** **"FORMULARIO ANTISOBORNO"**. El Comité Jurídico Evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

10.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES".

El oferente deberá diligenciar el formulario, manifestando que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos cinco (05) años.

El Comité Jurídico Evaluador procederá a verificar dentro del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (03) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

10.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO".

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho **formulario**, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

10.1.17. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional ampliada (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

Para dar cumplimiento en lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar si el proponente o (**representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad de este tipo, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://www.redam.gov.co/).

10.1.19. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).

El MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.1.20. FORMULARIO N° 17 COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO.

EL PROPONENTE, manifiesta(n) su compromiso si resultare adjudicado, una vez publicado el contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación y cargue del contrato en SECOP II, firmar el contrato a manuscrito, original y remitir vía plataforma transaccional SECOP II o vía email, al correo electrónico descrito en el contrato o a través de medios físicos a las dependencias de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** también descritas en el cuerpo del contrato.

La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un CONTRATISTA que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales, similares, comparables, semejantes o tenga relación con el objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para tal efecto diligenciaría el **formulario** de la Invitación Pública **"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo con un (01) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea iguales, similares, comparables, semejantes o tenga relación con el objeto contractual del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE**.
- No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.

- Firma del funcionario competente comprador.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato.
b) Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Acta de Recibo Final.

NOTA 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, EL CONTRATISTA presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

El proponente deberá diligenciar el **formulario** **"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, que hacen parte de la invitación pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual, similar, comparable, semejante o tenga relación con el objeto contractual, el valor de dichas certificaciones deberá corresponder a la sumatoria a continuación relacionada de conformidad con el presupuesto asignado, teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA PARA CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar al objeto del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. **NOTA 1**: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar al objeto del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea iguales, similares, comparables, semejantes o tenga relación con el objeto contractual del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

10.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de

carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000000001423953	166500001387	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423955	166500001388	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423956	166500001389	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423706	166500001391	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002388404	166500001392	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001472885	166500001393	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015029	S2 BAIMI1
800403000000000000001423738	166500001394	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423739	166500001395	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002892483	166500001707	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423746	869000007331	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001423710	869000007398	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423726	869000007399	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423728	869000007400	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423729	869000007401	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423730	869000007402	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423751	869000007403	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423732	869000007404	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423734	869000007406	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423736	869000007407	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000001423716	869000007408	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000001423721	869000007409	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000001423722	869000007410	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000001423723	869000007411	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423724	869000007412	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000001423715	869000007413	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047599	869000007414	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047600	869000007415	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002047601	869000007416	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002290246	869000007417	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015028	S1 BAIMI1
800403000000000000002290247	869000007418	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047594	869000007750	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000002047595	869000007751	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015026	COMANDO BAIMI1
800403000000000000002047596	869000007752	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002047597	869000007753	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002047598	869000007754	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002388403	869000007769	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015031	S4 BAIMI1
800403000000000000002388409	869000007773	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015030	S3 BAIMI1
800403000000000000002388410	869000007774	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3M1H015034	CP. FH BAIMI1
800403000000000000002510517	166500000370	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	3R6D178006	S4 BAIMI1

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
80040300000000000028 31341	165500030 454	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H0901 01	EQUI FIJO ING CCON1
80040300000000000028 31342	165500030 455	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H0901 01	EQUI FIJO ING CCON1
80040300000000000028 31343	165500030 456	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL 15 TON 220 V	3M1H0901 01	EQUI FIJO ING CCON1
80040300000000000027 62733	165500030 452	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 VOL	3M1H0901 01	EQUI FIJO ING CCON1
80040300000000000027 78261	165500030 450	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15TR 220 VOL	3M1H0901 01	EQUI FIJO ING CCON1
80040300000000000029 05498	165500030 451	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN 36.000 BTU	3M1H0901 01	EQUI FIJO ING CCON1

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO

8004030000000000002904836	869000019516	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904837	869000019517	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904838	869000019518	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904839	869000019519	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904840	869000019520	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904841	869000019521	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904842	869000019522	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904843	869000019523	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904844	869000019524	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904845	869000019525	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904846	869000019526	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904848	166500001772	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904849	166500001773	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904850	166500001774	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904853	166500001775	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904854	166500001776	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904855	166500001777	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904856	166500001778	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904819	869000019503	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904820	869000019504	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904821	869000019505	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904822	869000019506	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904823	869000019507	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904824	869000019508	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904825	869000019509	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904826	869000019510	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904827	869000019511	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904828	869000019512	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904829	869000019513	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904830	869000019514	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H024050	EQUIPO. FIJO EB02
8004030000000000002904	8690000195	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000	3M1H02405	EQUIPO. FIJO

CENACBARR

831	15	BTU	0	EB02

NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
800403000000000000268296 4	166500001425	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000268296 5	166500001426	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000268296 6	166500001427	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000268296 7	166500001428	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000268296 8	166500001429	AIRE 24000BTU 220 V	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000290496 2	166500001759	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000290496 0	166500001760	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000290496 1	166500001761	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000294094 5	166500001894	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000294094 6	166500001895	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000294094 7	166500001896	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000294094 8	166500001897	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000294094 4	166500001898	AIRE ACONDICIONADO 220V 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000297145 1	166500001899	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000297145 2	166500001900	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000297145 3	166500001901	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000297145 4	166500001902	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000290491 5	869000019450	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000290491 6	869000019451	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 9000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR
800403000000000000290491 8	869000019452	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	3M1H218358	ESM NO. 1006 BICOR

1.5 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-004-01			QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS						
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3411022	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-22	LIBRA	0	1	1	40101701		
2	3411022	GAS REFRIGERANTE REFERENCIA R-32	LIBRA	0	1	1	40101701		

CENACBARR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-003-02			BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
2	4323002	COMPRESOR PARA REFRIGERANTE R22 DE 220 -240 V, TEMPERATURA DE EVAPORACIÓN 7,2 C°, CONDENSACIÓN 54,4 C°, LUBRICANTE SM: ACEITE MINERAL R22	UNIDAD	**0**	**1**	**1**	40151612		
3	4325301	VENTILADOR DE COMPRESOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101707		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-003-09			OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
4	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 59 CM LARGO X 39.3 CM ANCHO, CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3	UNIDAD	0	1	1	40161505		
5	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 84 CM LARGO X 55 CM ANCHO, CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3	UNIDAD	0	1	1	40161505		
6	4391405	FILTRO DE EVAPORADORA AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS 200 CM LARGO X 49 CM ANCHO, CONCENTRACIÓN DE POLVO DE 0,5 A 5 MG/M3	UNIDAD	0	1	1	40161505		
7	4394102	CAPACITOR 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	32121509		
8	4394102	CAPACITOR DE LA VENTILADORA 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101701		
9	4394102	CONTACTOR AIRE ACONDICIONADO 15 TONELADAS	UNIDAD	0	1	1	39121529		
10	4394102	CORREA INDUSTRIAL LISA TIPO A CARLISTE / GATES	UNIDAD	**0**	1	1	40101701		

11	4394108	EVAPORADOR DE 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	40101701		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
13	4826902	TERMOSTATO 110 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	41112209		
14	4826902	TERMOSTATO 220 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	41112209		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS.	SERVICIO	0	1	72101511		

		12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CASSETTE DE 5 TONELADAS. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR.							
2	8715999	**MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 36.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y	SERVICIO	0	1	72101511			

CENACBARR

		TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. 19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE 200 METROS LINEAL. DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						

CENACBARR

3	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 24.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
4	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 18.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		18.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
5	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE.	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 12.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
6	8715999	**MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT DE 9.000 BTU** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE.	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE EL REEMPLAZO DEL COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 9.000 BTU. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES.						
7	8715999	**MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. 19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE 200 METROS LINEAL. DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 15 TON - 220 V. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						
8	8715999	**MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LAVADO GENERAL DE LAS UNIDADES DE CONDENSACIÓN CON LIMPIEZA DE SERPENTINES. (SI FUESE NECESARIO	SERVICIO	0	1	72101511		

CENACBARR

		REMPLAZAR POR NUEVO SI ES NECESARIO) 2. REVISIÓN DE FUGAS Y CHEQUEO DE LA CARGA DE REFRIGERANTE (SI FUESE NECESARIO REALIZAR LA RECARGA FALTANTE DE ACUERDO A LO REFERENCIADO POR EL FABRICANTE). 3. INSPECCIÓN DE MOTORES, LUBRICACIÓN Y ENGRASE GENERAL DE BALINERAS Y/O BUJES. 4. VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y ELEMENTOS ANTI VIBRATORIOS. 5. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS. 7. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE E HIDRO LAVADORA. 8. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 9. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN. 10. LIMPIEZA DE LA BANDEJA Y DUCTO DE DRENAJE. 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS. 12. TOMA Y REGISTRO DE PARÁMETROS. 13. CAMBIO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS AISLAMIENTOS EXPUESTOS (RUBATEX O BARRERA DE VAPOR) EN LAS TUBERÍAS DE COBRE. 14. REVISIÓN Y PRUEBA DE CONTROLES Y PROTECCIONES. 15. LIMPIEZA DE CONTACTORES. 16. REVISIÓN AMPERAJE DE MOTORES Y COMPRESORES. 17. REVISIÓN DEL BALANCEO DE LOS VENTILADORES EN CASO DE REQUERIRSE. 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE. 19. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE PARA LOS AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE: 1. CAMBIO DEL COMPRESOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA. 2. CAMBIO DE CAPACITORES (ARRANQUE Y MARCHA). 3. VACÍO, BARRIDO CON NITRÓGENO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE. 4. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODO EL EQUIPO. 5. REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, AJUSTES Y PUESTA EN MARCHA. 6. LIMPIEZA Y BARRIDO CON DIELÉCTRICO DEL SISTEMA MECÁNICO							

CENACBARR

		DE FLUJO REFRIGERANTE. 7. CAMBIO DEL CAPILAR O DOSIFICADOR. 8. HACER VACÍO A NIVEL DE 500 MICRONES. 9. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS 10. MONTE Y DESMONTE PARA EL CAMBIO DEL MOTOR MANEJADORA DE UN (01) EQUIPO 15 TONELADAS						

10.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN**	Los costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del CONTRATISTA.		
2.	**GARANTÍA EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONDICIÓN DE LOS BIENES**	Todos los repuestos, partes y/o elementos que requieran ser cambiados en el marco del mantenimiento preventivo y/o correctivo, deben ser completamente NUEVOS y ORIGINALES del equipo de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, cumpliendo con altos estándares de calidad. Cuando los equipos, materiales y/o partes que resultasen de mala calidad o con defectos de fabricación, no detectados por el supervisor del contrato al momento del recibo a satisfacción de los mismos, que afecten la funcionalidad del sistema, EL CONTRATISTA cambiará la parte o bien completo entregado por uno nuevo, de óptima calidad, original, en perfecto funcionamiento y probado. Esto durante el término de la presente garantía técnica. **NOTA**: El oferente junto con la oferta y en documento independiente debe anexar junto con la propuesta una (01) certificación debidamente suscrita por el representante legal en la cual especifique y describa la garantía en cuanto a la calidad de los bienes, donde explícitamente se comprometa a garantizar la condición de entrega de repuestos nuevos y originales de conformidad con lo requerido por la entidad.		
3.	**RECIBO A SATISFACCIÓN**	**APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS.** Para el respectivo recibo a satisfacción de los mantenimientos preventivos y correctivos el Supervisor del contrato realizará la respectiva inspección y verificación de los bienes objeto de mantenimiento, donde se verificará que el sistema de aire acondicionado debe estar funcionando al 100% de su capacidad. De igual manera EL CONTRATISTA deberá presentar un informe con registro fotográfico a color al Supervisor del contrato de las actividades realizadas a cada uno de los aires acondicionados descritos dentro del presente proceso, adicionalmente el Supervisor dará aval de la correcta		

CENCLAR

		ejecución de los mantenimientos.		
4.	**DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS**	EL CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y garantizar la disponibilidad de herramientas, equipos, accesorios de PVC, cobre, soldaduras y todos aquellos elementos necesarios para garantizar el objeto contractual, sin que esto le genere costo adicional para la Fuerza.		
5.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	El oferente deberá allegar junto con su oferta hoja de vida de mínimo de UN (01) INGENIERO ELECTROMECANICO certificado por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional, con experiencia general mínima de dos (02) años, la hoja de vida debe anexarla junto con los soportes de experiencia y certificaciones de estudios. DOS (02) TECNICOS CON CERTIFICACION EN REFRIGERACION, QUE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN COPNIA. **LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES:** Los estudios de educación técnico y tecnólogos se acreditarán mediante Certificados emitidos por el centro de educación, y anexar los certificados de entrenamiento de trabajos en altura. **NOTA** 1: Por lo menos uno de los Técnicos deberá: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO).		
6.	**INFORME DE MANTENIMIENTO**	**APLICA PARA TODOS LOS ITEMS.** EL CONTRATISTA está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato un informe técnico detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento ya sea de tipo preventivo o correctivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, según corresponda, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas, pruebas de funcionalidad, observaciones, pendientes y registro fotográfico a color. El informe técnico como mínimo debe indicar: a. Actividades realizadas b. Actualizaciones aplicadas c. Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados. d. Recomendaciones. EL CONTRATISTA deberá dejar copia del reporte de servicio para cada uno de los aires acondicionados, dicho informe deberá detallar los trabajos ejecutados a los equipos objeto del presente contrato de acuerdo a la periodicidad de los mantenimientos programados que contendrán en detalle la descripción del trabajo realizado, precios, las pruebas efectuadas, los componentes o partes reemplazadas y todas aquellas labores efectuadas e incluirlos en las carpetas de hojas de vida de los mismos; si se realizó el mantenimiento dentro de la unidad se debe especificar fecha, hora, recibido a satisfacción del funcionario encargado del mismo, del jefe de mantenimiento o almacén de la unidad, e instrucciones		

CENACBARR

		para el buen uso de cada recurso.		
7.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS:** Se debe realizar el mantenimiento preventivo a todos los aires acondicionados o unidades de enfriamiento, conforme lo indique el Supervisor y de acuerdo a la necesidad de cada una de las unidades para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y garantizar la circulación de un aire limpio y sin malos olores con el fin que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables y que los diferentes usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites. El servicio de mantenimiento incluye lo siguiente: • La supervisión de ingeniería y mano de obra con herramientas, instrumentos y elementos para realizar las operaciones que permitan el diagnostico, planeación y ejecución de los correctivos para asegurar que los equipos queden funcionando correctamente. • Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento del objeto del proceso. • EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. • No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores para la ejecución del presente proceso a TODO COSTO. • Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo. • EL CONTRATISTA cuando ingrese a cada lugar de para realizar los mantenimientos de los aires acondicionados debe presentar la planilla de seguridad social con la respectiva afiliación de la ARL. • Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento de invitación.		
8.	**CONDICIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES**	Todas aquellas partes, elementos, conjuntos, insumos, mano de obra necesarios para realizar el mantenimiento que requieran ser reemplazados, serán suministrados por EL CONTRATISTA conforme a los números de partes estipulados en el manual de mantenimiento y operación emanados por la casa fabricante de los equipos; de la misma manera la condición de estos no será diferente a nuevo de fábrica. EL CONTRATISTA no modificará, adaptará o instalará repuestos, partes o componentes similares que no sean nuevos y originales, y/o que no sean acordes a la marca del equipo de acuerdo a su modelo y/o que no correspondan al número de parte del mismo, en caso de inexistencia de los repuestos se aceptarán únicamente los autorizados por la casa fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento de cada equipo, asumiendo la garantía de los mismos. Todos los elementos suministrados y reemplazados por EL CONTRATISTA deben ser originales, nuevos, idénticos en referencia de acuerdo con el ítem descrito en la oferta económica; en caso de tener homologación de repuestos EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor dicha situación dentro de los tres (03) días siguientes a la		

		presentación de la novedad técnica. El Supervisor dará o no la aprobación para la instalación respectiva. **NOTA:** Todos aquellos gastos asociados a este mantenimiento serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA tales como: fletes, seguros, transportes de importación y exportación.		
9.	**DOTACIÓN DEL PERSONAL**	El oferente debe certificar que la **DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que realice las labores de mantenimiento por cuenta del CONTRATISTA deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el Supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.		
10.	**IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATANTE**	El oferente debe certificar que el **PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**: Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso. EL CONTRATISTA en coordinación con el Supervisor del contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la Segunda Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.		
11.	**CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL**	Mientras se realiza el mantenimiento preventivo y/o solución a los equipos y elementos, se debe garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los servicios. EL CONTRATISTA debe suministrar las hojas de vida y antecedentes del personal al Supervisor del contrato, con el fin de validar las informaciones básicas para el estudio de seguridad personal, el Ejército se reserva el derecho de admisión del personal. La empresa adjudicataria debe garantizar al final de cada mantenimiento el buen estado físico de cada equipo activo y deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice funcionalidad del mismo. Todos los gastos que se ocasionen por concepto de		

CENACBARR

		transporte de equipos y/o partes, mano de obra y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos correrán a todo costo por parte del CONTRATISTA.		
12.	**INFORME DE LOS SERVICIOS**	EL CONTRATISTA deberá realizar entrega de los mantenimientos con el fin de garantizar y verificar que los elementos reemplazados cumplan con la condición solicitada en la calidad de repuestos. . En el caso de presentarse un equipo que no tenga reparación o su mantenimiento no vaya a ser funcional, EL CONTRATISTA deberá efectuar un concepto técnico del equipo donde explique las razones por la cual no tiene reparación. Las pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados deber ser realizadas por un trabajador de la empresa CONTRATISTA en presencia del Supervisor del Contrato o su delegado.		
13.	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**	**ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD LOGÍSTICA LOCAL:** El proponente deberá demostrar, mediante documentación fehaciente, que cuenta con las condiciones logísticas para asegurar la disponibilidad y entrega inmediata de los bienes ofertados en Barranquilla o su área metropolitana. Para ello, deberá aportar: - Certificación o documento equivalente que acredite un vínculo o relación comercial directo y vigente con un fabricante de las principales líneas de productos incluidos en el objeto contractual. - Además, el oferente deberá allegar junto con su propuesta, certificación mediante la cual acredita tener una bodega y/o establecimiento comercial dentro de la ciudad de Barranquilla y/o su área metropolitana. El criterio mencionado anteriormente se deberá cumplir ostentando la calidad de propietario u ostentando la calidad de poseedor, el cual será verificado mediante la actualización del Certificado de Existencia y Representación Legal.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

10.3.2. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACIÓN); Sistema uniforme de adquisición de datos.
- **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente N° 34/2018.
- **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo N° 025 de la JEMPP del Ejército Nacional.

1) **EL CONTRATISTA** proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscrición y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
2) **EL CONTRATISTA** será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.
3) **EL CONTRATISTA** proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
4) **EL CONTRATISTA** acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.
5) La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.
6) De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los formatos establecidos; así:

✓ **ANEXO N° 2 "FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN",** lo deberá diligenciar EL CONTRATISTA o proveedor con los elementos objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad.

ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

✓ El formato con código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 lo deberá diligenciar EL CONTRATISTA o proveedor con cada elemento objeto del contrato de adquisición de bienes,

relacionando la información que allí se solicita en su totalidad; este formato se puede descargar en el siguiente link del Ejército Nacional. https://www.coper.mil.co/clausula-contractual-de-catalogacion/.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	Página: 1 de 1 Código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 Versión: 0 Fecha de emisión: 2020-04-29

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
Número de Identificaciaón	
País de origen	

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abasyecimiento				
Descripción del articulo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificacaión inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almaacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida,

Nota: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

10.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta en documento independiente.

10.4.1.1. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de la adquisición de bienes y/o servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los repuestos a suministrar para el mantenimiento.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir.
- Que ampare la calidad de cada uno de los bienes y servicios a adquirir.
- Que ampare el diseño y composición física de los repuestos adquiridos.
- Que ampare que los elementos a adquirir para el mantenimiento son de excelente calidad dentro del mercado.
- Los repuestos que EL CONTRATISTA se compromete a suministrar para el mantenimiento prestado al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –

CENAC BARRANQUILLA, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

- Que reemplace totalmente los repuestos a utilizar por daños procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- La garantía debe cubrir cualquier defecto de fábrica de los materiales adquiridos y/o que presenten mal funcionamiento.
- Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por EL CONTRATISTA seleccionado.

NOTA: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por EL CONTRATISTA, por tanto, estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

10.4.1.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los elementos que resulten defectuosos o fallas en el servicio de mantenimiento, por lo tanto EL CONTRATISTA deberá reponerlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al CONTRATISTA por parte del Supervisor del contrato; respecto de los requerimientos urgentes EL CONTRATISTA atenderá los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

En caso de presentarse defectos de calidad del servicio, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por repuestos nuevos o en buen estado al presentarse deterioro que no corresponda a causas de uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

10.5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

10.5.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

10.3.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la **Resolución 000012 de 2021**, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la **Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020** y se establecen otras disposiciones.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.3.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del CONTRATISTA los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJÉRCITO NACIONAL el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

10.3.3.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF (FORMULARIO N° 9).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **formulario** **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF -, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).**

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF - solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en la policía.

10.3.3.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

NOTA: En caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

10.3.3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA N° MC-063-CENACBARR-2026** que se encuentra publicada en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

El valor para consignar en la plataforma **SECOP II ES EL CORRESPONDIENTE AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.**

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

10.3.3.6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE CINCO (05) OFERTAS:**

El Comité Económico Evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

- **CUANDO SE RECIBEN CINCO (05) O MÁS OFERTAS:**

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

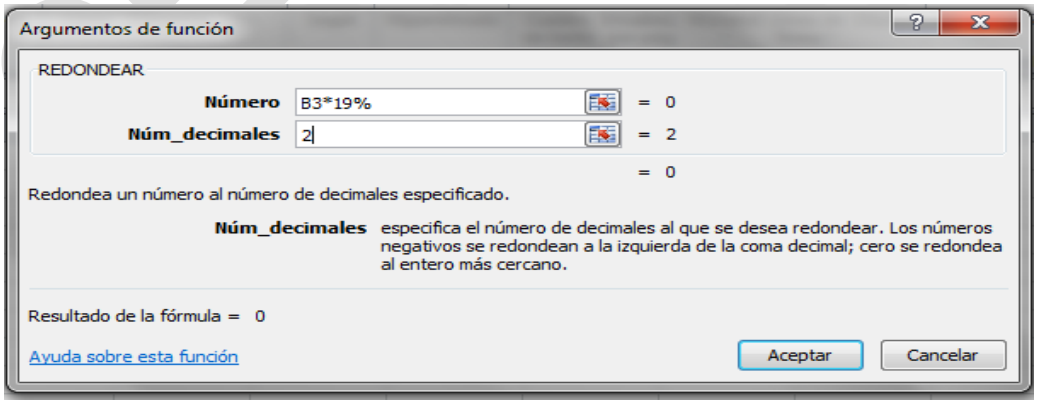
NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

10.3.3.7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA N° MC-063-CENACBARR-2026** de la plataforma transaccional SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (02) decimales redondeados en formato Excel así:

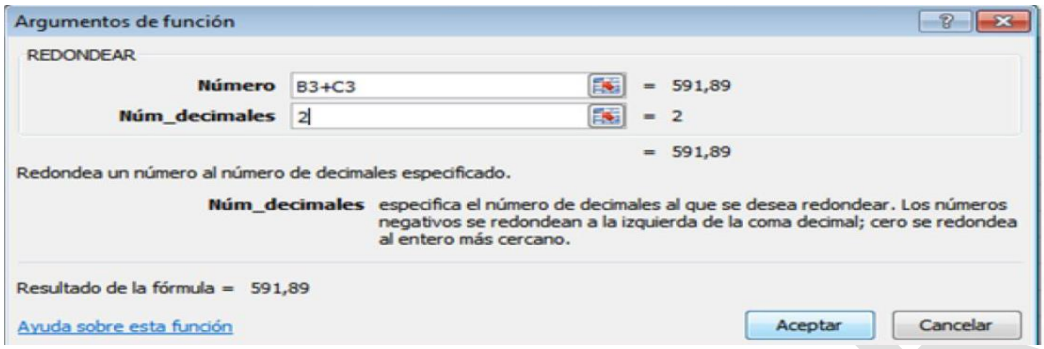
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

12. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

El tipo de contrato a desarrollar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

13.2. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

13.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

13.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

13.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

* El material debe ser descargado y entregado en bodega o el lugar que designe la entidad.

* Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos así:

CENTRO LOGÍSTICO: Almacén de Intendencia Batallón de Infantería Mecanizado N° 5 Córdova, ubicado en la calle Carrera 4 N° 35 – 00, vía al Rodadero, Santa Marta - Magdalena. Centro de Costos 3M1H218333.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR N° 1	BAIMI1
DISPENSARIO MÉDICO - BICOR	ESM-BICOR

CENTRO LOGÍSTICO: Almacén de Intendencia Batallón ASPC N° 2 Cacique Alonso Xeque, Calle 79, Carrera 68 – 00 Barrio Paraíso en la ciudad de Barranquilla - Atlántico. Centro de Costos 3M1H021301.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
COMANDO CONJUNTO DEL CARIBE N° 1	CCON1
DISPENSARIO MÉDICO – BASPC02	ESM-BAS02

13.4. VALOR.

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta será igual al valor del presupuesto asignado.

13.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados)

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento del CONTRATISTA del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el Supervisor y CONTRATISTA.
8. Entrada al almacén.

NOTA: La presentación de la factura debe ser forma individual (POR UNIDAD MILITAR BENEFICIADA), que corresponda al valor del presupuesto asignado, por rubro y en las cantidades contratadas (cuando este aplique), sin sobrepasar la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del CONTRATISTA, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el Artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios
- con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:

✓ Con más de un establecimiento de comercio.
✓ Explotación de intangibles.
✓ Usuarios aduaneros.
✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.

- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá

en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o CONTRATISTA", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020.

13.6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (04) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos". Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

13.8. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Para el presente proceso las garantías que se deberán constituir como amparo del contrato resultante consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Para ello dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE A UN **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR DEL CONTRATO, CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑOS MÁS Y LAS PRÓRROGAS A QUE HUBIERA LUGAR.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del CONTRATISTA frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

13.9. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando EL CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-COADE-DICRE-CENACBARR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

13.9.1. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del CONTRATISTA de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13.9.2. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.9.3. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir EL CONTRATISTA cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al CONTRATISTA.

13.9.4. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4130 de 2022, "Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

CENACBARR

13.9.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13.9.6. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-COADE-DICRE-

CENACBARR, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

14.2. OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del CONTRATISTA en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del CONTRATISTA.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. **VEEDURÍA CIUDADANA:** Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. **ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:** Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

15. SUPERVISIÓN.

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo

establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022.

Para el contrato resultante del presente proceso será nombrado el señor Mayor. **FRAY DE JESÚS MERCADO PEÑA** – Oficial de Instrucción y Entrenamiento BR02 y/o quien haga sus veces., nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución 00007770 del dieciséis (16) de septiembre de 2026 debidamente notificado por conducto del Área de Contratación.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

16.1. TIPIFICACIÓN.

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

16.2. ESTIMACIÓN.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

16.3. ASIGNACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1		2	3	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	

PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS

CENACBARR

			CONFLICTOS	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

N°	**1**	**2**		**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO	INTERNO		INTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y REPUESTOS PARA DICHO SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A PRESTAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA ESTOS, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE BIENES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	3	2		2	
IMPACTO	4	4		5	
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6		7	
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO		SEGUIMIENTO EN LA ejecución- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	

CENACBARR

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

N°	***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LAS POSIBLES CRISIS DEL SECTOR COMERCIO QUE PONE EN RIESGO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS...*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD	*3*	*1*	*1*	*4*

CENACBARR

IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA ejecución DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN LOS REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

NACBARR

RIESGOS DE LA NATURALEZA.

N°		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR, se les aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

17. RELACIÓN DE ANEXOS.

a. Plan de Necesidades
b. CDP
c. Cotizaciones
d. Aval de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ANDRÉS DUVAL GUARNIZO TORO
Comandante BAIMI1
Gerente de Proyecto

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. ALEXANDER NUMPAQUE QUITO
Suboficial Logística BAIMI1 y/o quien haga sus veces
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Asesor Económico CENACBARR
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Asesor Jurídico CENACBARR
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de Contratos CENACBARR

CENACBARR